

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE LA RIOJA



RESUMEN
LEYES
DECRETOS
Año 2006 N°s. 1.399 - 1.575 - 1.695 - 1.746 1.747 - 1.750 - 1.753 - 1.762 1.767 - 1.824 - 1.825 - 1.832
RESOLUCIONES
LICITACIONES
Licitación Pública Nº 02/07 (Admin. Pcial. de Vialidad)

REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INTELLECTUAL 165.037-30-10-87	EDITADO POR EL DEPARTAMENTO DE IMPRENTA Y BOLETIN OFICIAL DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DE LA GOBERNACION Dirección y Administración: 9 de Julio 259 Tel. 03822 - 426916 DIRECCION TELEGRAFICA DIBO Jefe de Departamento: Héctor Sergio Sturzenegger	CORREO ARGENTINO OFICINA DE IMPOSICION LA RIOJA	CORREO ARGENTINO FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 12218F005	Franqueo a Pagar Cuenta Nº 96 Tarifa Reducida Concesión Nº 1 Distrito 20 C.P. 5300
LA RIOJA	Martes 20 de febrero de 2007	Edición de 20 páginas - Nº 10.454		

DECRETOS AÑO 2006**DECRETO N° 1.399**

La Rioja, 07 de setiembre de 2006

Visto: los Decretos N°s. 1.871/05, por el cual se crea el Consejo Provincial de Coordinación de Políticas Sociales, 1.922/05 que efectúa el reordenamiento de las Unidades Orgánicas dependientes del mismo, 051 de fecha 10 de diciembre de 2003, sus modificatorios, complementarios; y,

Considerando:

Que el Consejo Provincial de Coordinación de Políticas Sociales ha elevado un proyecto que prevé crear bajo su directa dependencia, la Dirección General de Información y Estrategias de Políticas Sociales y reportadas a ésta la Coordinación de Tecnologías de Información y la Coordinación de Investigación y Desarrollo Estratégico de Políticas Sociales, emplazando en el ámbito de las mismas, de acuerdo a la competencia asignada a cada una de ellas los cargos de Supervisor de Servicios de Información, Supervisor de Servicios Tecnológicos, Supervisor de Estudios Sociales y Monitoreo de Programas y Supervisor de Desarrollo Metodológico de Políticas Sociales.

Que la propuesta responde a la necesidad de dotar al Consejo Provincial de Coordinación de Políticas Sociales de una estructura organizativa de apoyo que asegure la conformación y funcionamiento de una red apta para proporcionar un flujo de información en forma ágil, precisa, actualizada y confidencial en materia de políticas públicas sociales, como así también el desarrollo de estudios sociales relevantes, procesos, técnicas y metodologías innovativas con el objeto de lograr una articulación sistémico-estratégica de las etapas relativas a la formulación, implementación y evaluación de los programas y planes sociales de competencia del Consejo.

Que a efectos de evitar superposiciones estructurales y funcionales resulta procedente suprimir la Dirección de Información de Políticas Sociales y los cargos Supervisor de Servicios de Información, Supervisor de Servicios Tecnológicos y Supervisor de Estudios Sociales y Monitoreo de Programas, emplazados en la Dirección General de Estadísticas y Sistemas de Información dependiente de la Secretaría de Industria y Promoción de Inversiones del Consejo Provincial de Coordinación de Políticas de Producción y Empleo.

Que la Subsecretaría de Gestión Pública ha tomado la intervención de su competencia.

Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por el Artículo 123° de la Constitución Provincial y el Artículo 25° de la Ley 7.927 de Presupuesto.

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1°.- Créanse en el ámbito del Consejo Provincial de Coordinación de Políticas Sociales y bajo su directa dependencia, la Dirección General de Información y Estrategias de Políticas Sociales y su respectivo cargo de Director General, la que tendrá la competencia siguiente:

1.- Asistir a la gestión de las políticas públicas sociales dentro de un marco estratégico, con el objeto de optimizar la efectividad de las mismas.

2.- Promover un paradigma administrativo orientado al fortalecimiento de la planificación, implementación y evaluación de los programas sociales, a través de la conformación y funcionamiento de redes de información útil para la toma de decisiones tanto estratégicas como operativas.

3.- Dirigir el diseño e implementación del sistema de información inherente a los planes y programas sociales que se ejecutan en el ámbito provincial.

4.- Diseñar e implementar una plataforma tecnológica que permita la unificación de información disgregada a través de legajos individuales y colectivos de los beneficiarios de planes y programas sociales.

5.- Proponer modelos para la ponderación estandarizada de datos relativos a la distribución de los recursos de cada plan o programa en relación a la población beneficiaria.

6.- Establecer en un marco consensuado una metodología estándar para la confección de indicadores con el objeto de homogeneizar los índices de manera que sea posible la evaluación conjunta de los planes y programas sociales.

7.- Desarrollar procesos tendientes a la unificación de criterios de medición de indicadores, articulando acciones para el estudio de los mismos, con la Dirección General de Estadísticas y Sistemas de Información.

8.- Administrar el sistema informático y redes de datos que funcionan en el ámbito de su competencia.

9.- Participar en los proyectos de desarrollo, innovación, implementación, compatibilización e integración de tecnologías a fin de optimizar la calidad del flujo de información.

10.- Generar el desarrollo de estudios sociales relevantes, procesos, técnicas y metodologías innovativas con el objeto de lograr una articulación sistémico-estratégica de las etapas relativas a la formulación, implementación y evaluación de los programas y planes sociales de competencia del Consejo.

Artículo 2°.- Créanse en el ámbito del Consejo Provincial de Coordinación de Políticas Sociales y bajo directa dependencia de la Dirección General de Información y Estrategias de Políticas Sociales, las Unidades Orgánicas siguientes:

1.- Coordinación de Tecnologías de Información.

2.- Coordinación de Investigación y Desarrollo Estratégico de Políticas Sociales.

Artículo 3°.- Créase en el ámbito del Consejo Provincial de Coordinación de Políticas Sociales y bajo directa dependencia de la Dirección General de Información y Estrategias de Políticas Sociales, los cargos de Funcionarios No Escalafonados que se enuncian a continuación:

1.- Coordinador de Tecnologías de Información.

2.- Coordinador de Investigación de Desarrollo Estratégico de Políticas Sociales.

Artículo 4°.- Establécese que las Coordinaciones y los cargos de Coordinador creados por los Artículos 3° y 4° del presente decreto, tendrán niveles equivalentes a los de Dirección y Director, respectivamente.

Artículo 5°.- Establécese que la Coordinación de Tecnologías de Información tendrá la competencia siguiente:

1.- Asistir a la Unidad Orgánica de reporte en el diseño, implementación y evaluación de los procesos técnico-administrativos inherentes a los servicios de información.

2.- Redefinir los procesos técnico-administrativos, estableciendo estándares respecto al tratamiento de la información relativa a los beneficiarios individuales y colectivos de los planes y programas sociales.

3.- Diseñar y coordinar funcionalmente los canales de comunicación de la información.

4.- Elaborar y proponer modelos de datos a tener en cuenta en la confección de los legajos de beneficiarios individuales y colectivos de los planes y programas sociales.

5.- Implementar metodologías para la generación, mantenimiento, resguardo y presentación de la información, garantizando su disposición oportuna, fiable y económica.

6.- Asistir a la Dirección de Información de Políticas Sociales en el diseño, organización e implementación de una base de datos que permita una óptima incorporación de los datos contenidos en los legajos individuales y colectivos de beneficiarios de planes y programas sociales.

7.- Diseñar, implementar y evaluar redes de transporte de datos e interconexión digital, garantizando un adecuado flujo de información.

8.- Desarrollar acciones tendientes a la provisión de información de calidad, oportuna, relevante y económica.

9.- Garantizar las condiciones de seguridad, integridad y confidencialidad de la información almacenada.

10.- Administrar el soporte técnico hardware, software y conectividad requeridos para la operatoria del Sistema de Información.

11.- Asistir a la Unidad Orgánica de reporte en la articulación de acciones conjuntas con la Unidad de Informática y Tecnología y la Dirección General de Organización y Capacitación Administrativa, ambas dependientes de la Subsecretaría de Gestión Pública, en temas relativos al recurso tecnológico y a la capacitación administrativa del personal.

12.- Producir información útil para la toma de decisiones.

Artículo 6°.- Créase en el ámbito del Consejo Provincial de Coordinación de Políticas Sociales y con directo reporte a la Coordinación de Tecnologías de Información dependiente de la Dirección de Información y Estrategias de Políticas Sociales, el cargo Supervisor de Servicios de Información, Funcionario no Escalonado, el que tendrá como función, asistir a la Unidad Orgánica de reporte en los asuntos de competencia de la misma, relativos al componente servicios de información.

Artículo 7°.- Créase en el ámbito del Consejo Provincial de Coordinación de Políticas Sociales y con directo reporte a la Coordinación de Tecnologías de Información dependiente de la Dirección de Información y Estrategias de Políticas Sociales, el cargo de Supervisor de Servicios Tecnológicos, Funcionario No Escalonado, el que tendrá como función, asistir a la Unidad Orgánica de reporte en los asuntos de competencia de la misma, relativos al componente de servicios tecnológicos.

Artículo 8°.- Establécese que la Coordinación de Investigación y Desarrollo Estratégico de Políticas Sociales, tendrá la competencia siguiente:

1.- Asistir a la Unidad Orgánica de reporte en la planificación, organización y coordinación de estudios sociales relevantes que proporcione aportes teórico-práctico para la articulación sistémico-estratégica de las etapas relativas a la formulación, implementación y evaluación de los programas y planes sociales de competencia del Consejo.

2.- Elaborar indicadores sobre la evolución de la situación social de la Provincia.

3.- Diseñar procesos y metodologías innovativas con el objeto de lograr una articulación sistémico-estratégica de las etapas relativas a la formulación, implementación y evaluación de los programas y planes sociales de competencia del Consejo.

4.- Proporcionar información útil para el monitoreo de gestión de los planes y programas sociales de carácter nacional y local que se ejecutan en el ámbito provincial.

5.- Desarrollar acciones de capacitación de equipos técnicos para la realización de estudios de campo de manera estandarizada.

6.- Participar en los procesos de planificación de los programas y planes sociales.

7.- Producir información útil para la toma de decisiones.

Artículo 9°.- Créase en el ámbito del Consejo Provincial de Coordinación de Políticas Sociales y con directo reporte a la Coordinación de Investigación y Desarrollo Estratégico de Políticas Sociales, dependiente de la Dirección de Información y Estrategias de Políticas Sociales, el cargo de Supervisor de Estudios Sociales y Monitoreo de Programas, Funcionario no Escalonado, el que tendrá como función asistir a la Unidad Orgánica de reporte en los asuntos de competencia de la misma, relativos al componente estudios sociales y monitoreo de programas.

Artículo 10°.- Créase en el ámbito del Consejo Provincial de Coordinación de Políticas Sociales y con directo reporte a la Coordinación de Investigación y Desarrollo Estratégico de Políticas Sociales, dependiente de la Dirección de Información y Estrategias de Políticas Sociales, el cargo de Supervisor de Desarrollo Metodológico de Políticas Sociales, Funcionario no Escalonado, el que tendrá como función, asistir a la Unidad Orgánica de reporte en los asuntos de competencia de la misma, relativos al componente desarrollo metodológico de políticas sociales.

Artículo 11°.- Suprímense la Dirección de Información de Políticas Sociales y los cargos Supervisor de Servicios de Información, Supervisor de Servicios Tecnológicos y Supervisor de Estudios Sociales y Monitoreo de Programas, emplazados en la Dirección General de Estadísticas y Sistemas de Información dependiente de la Secretaría de Industria y Promoción de Inversiones del Consejo Provincial de Coordinación de Políticas de Producción y Empleo.

Artículo 12°.- Derógase el Decreto N° 650/06.

Artículo 13°.- Sustitúyense el Anexo I del Decreto N° 1.992/05, (parte del Organigrama Funcional del Consejo Provincial de Coordinación de Políticas Sociales) y el Anexo I del Decreto N° 200/06, (Organigrama Funcional del Ministerio de Industria, Comercio y Empleo) sus modificatorios y sustitutos, por los Anexos I y II, respectivamente, que forman parte del presente decreto.

Artículo 14°.- Autorízase al Ministerio de Hacienda y Obras Públicas a efectuar las adecuaciones presupuestarias pertinentes.

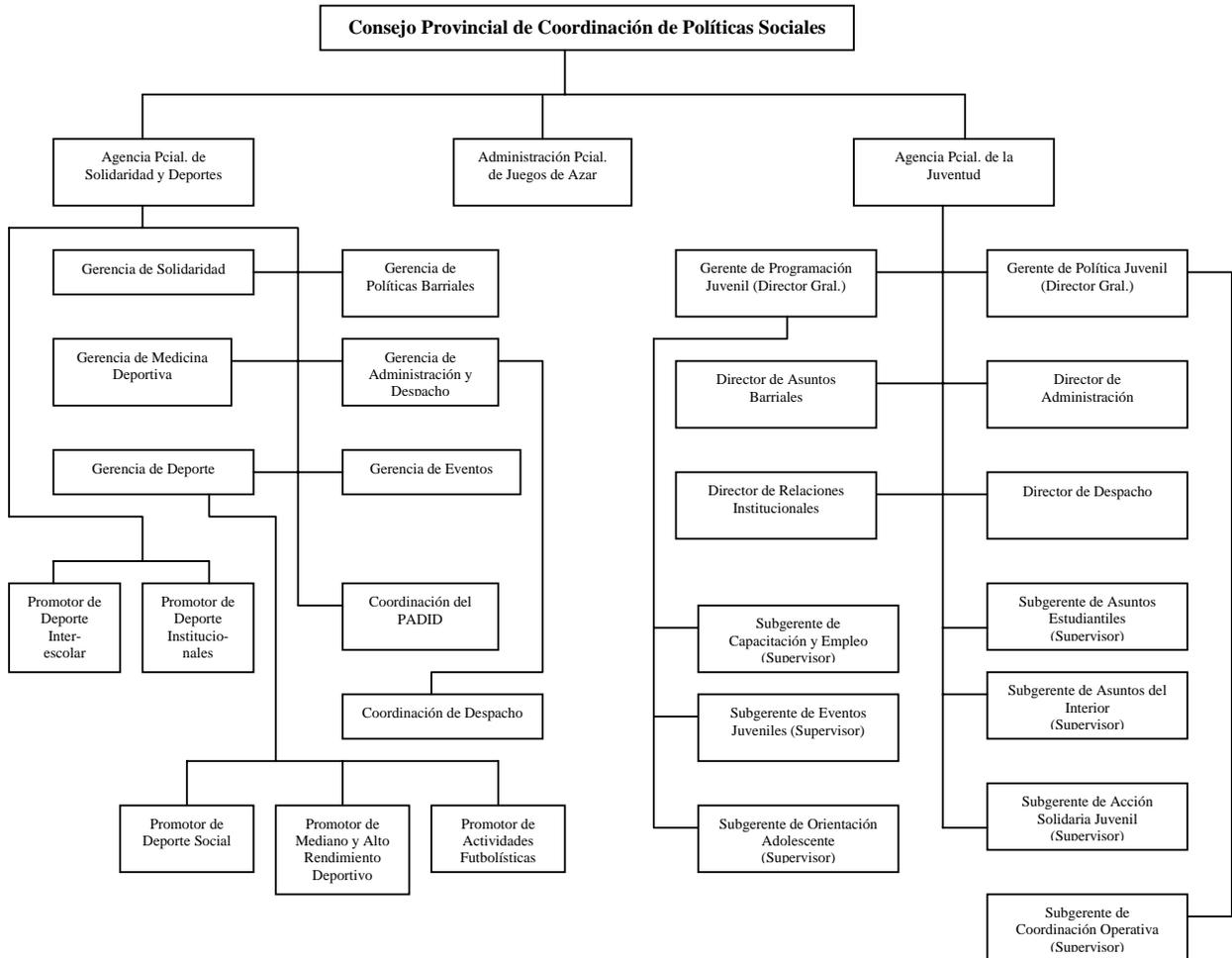
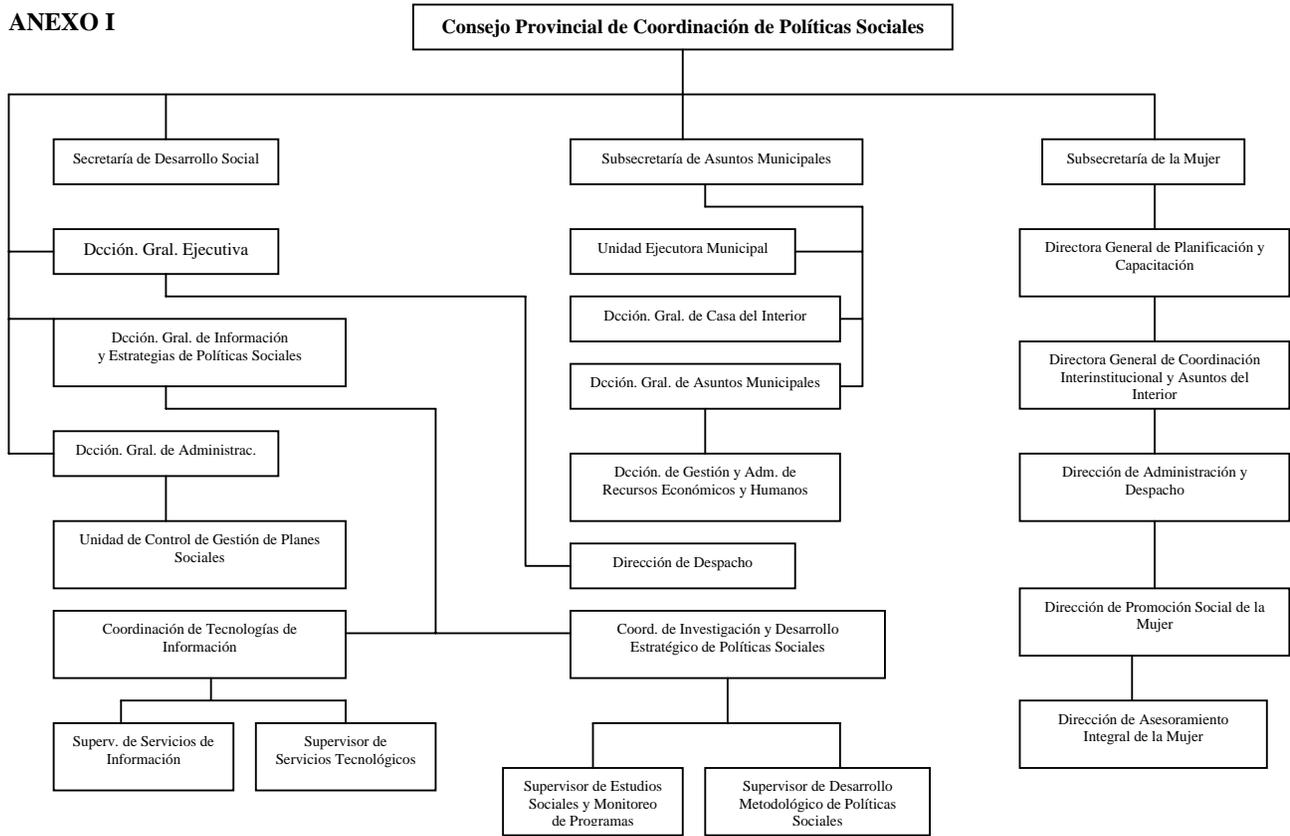
Artículo 15°.- Por la Secretaría General y Legal de la Gobernación comuníquese el presente decreto a la Cámara de Diputados conforme lo dispone el Artículo 25° de la Ley N° 7.927 del Presupuesto.

Artículo 16°.- El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Industria, Comercio y Empleo, Ministro de Hacienda y Obras Públicas y Secretario General y Legal de la Gobernación y suscripto por los señores Presidente del Consejo Provincial de Coordinación de Políticas Sociales, Secretario de Hacienda y Subsecretario de Gestión Pública.

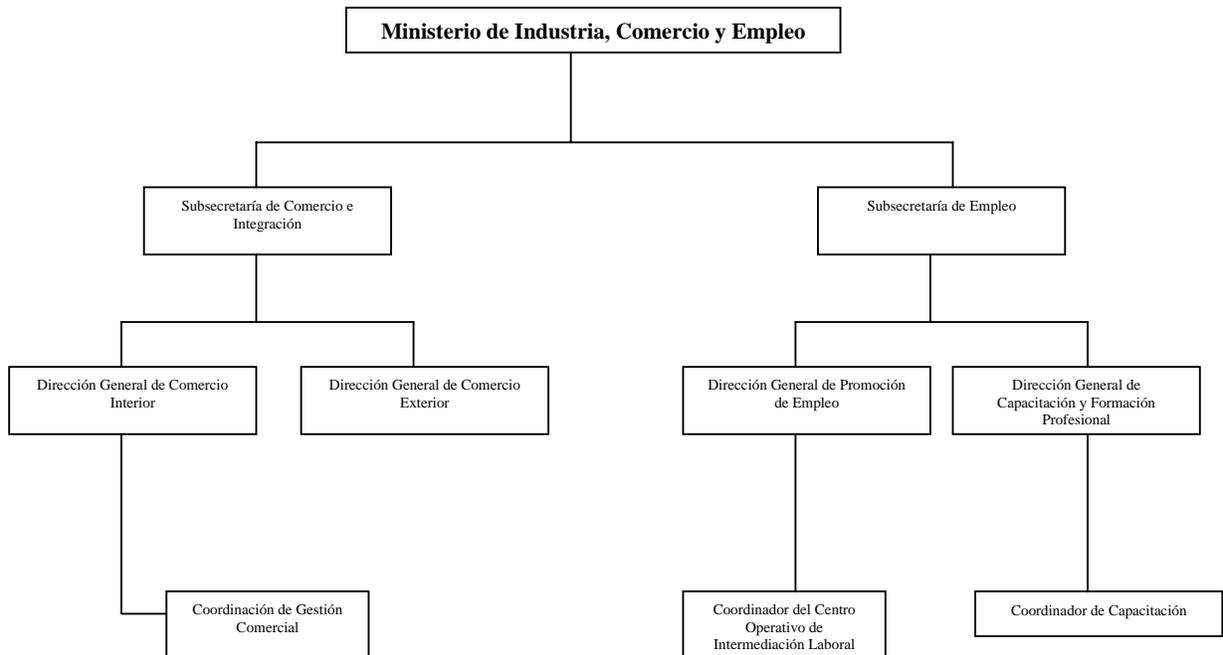
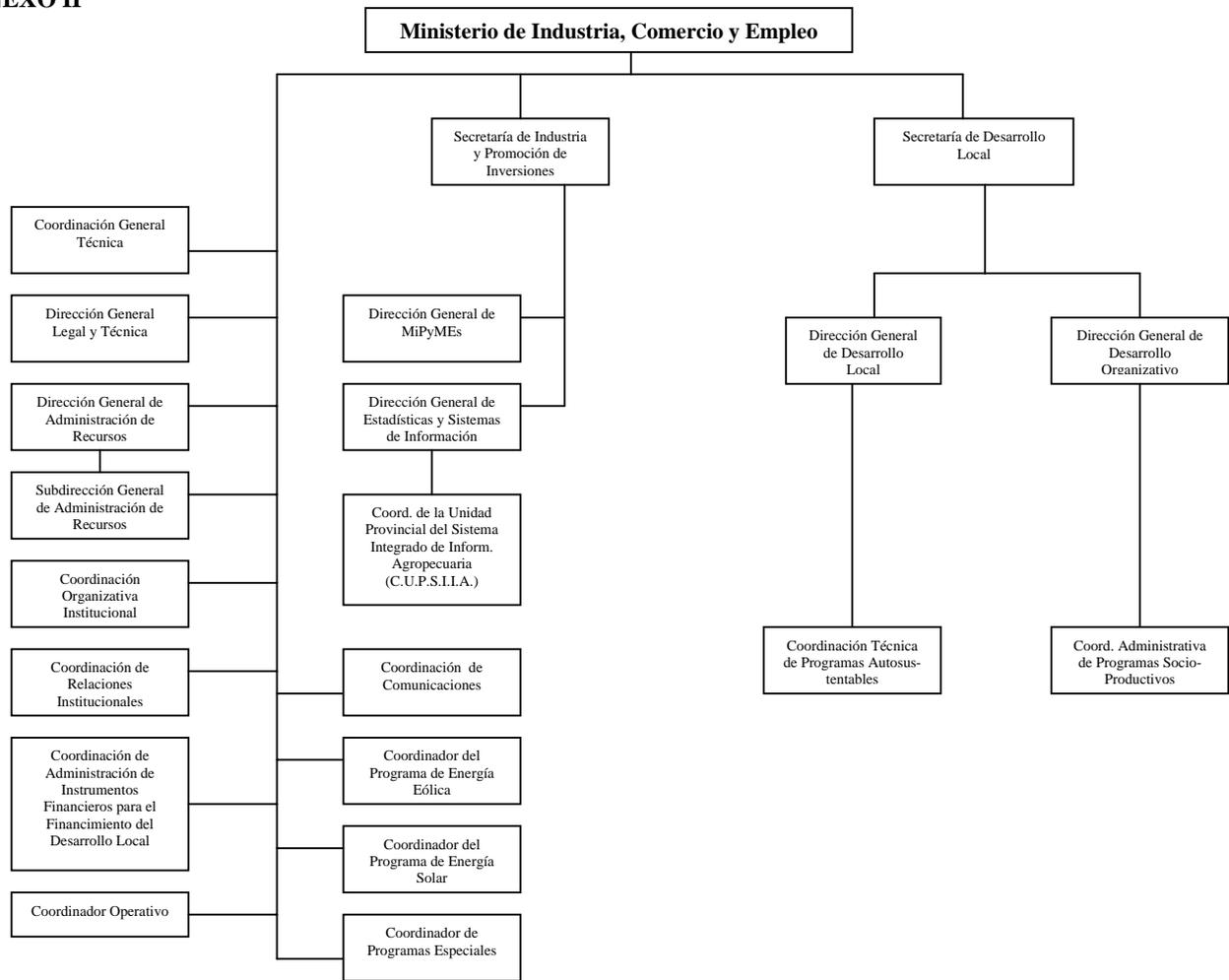
Artículo 17°.- Comuníquese, publíquese, notifíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Maza, A.E., Gobernador - Garay, J.M., M.H. y O.P. - Bengolea, J.D., M.I.C. y E. - Caridad, A.G., S.H. - Catalán, R.C., S.G. y L.G. - Zalazar Güell, D.E., Ss. G.P. - Maza, J.R., P.C.P.C.P.S.

ANEXO I



ANEXO II



DECRETO N° 1.575

La Rioja, 05 de octubre de 2006

Visto: el Expediente Código A3 N° 02402-2/06, mediante el cual la Administración Provincial de Vivienda y Urbanismo -S.A.F. N° 161- solicita incorporar Recursos provenientes de Otros Organismos de la Administración Nacional asignados por la Ley de Presupuesto N° 7.927; y,-

Considerando:

Que la Administración Provincial de Vivienda y Urbanismo S.A.F. N° 161 solicita incorporar recursos provenientes de Transferencias de Otros Organismos de la Administración Nacional por la suma de \$ 6.327.778,12, FF 560, que serán destinados a ejecutar obras en distintas localidades de la Provincia.

Que el Artículo 13° de la Ley de Presupuesto Ejercicio 2006 establece que la Función Ejecutiva podrá introducir ampliaciones en los créditos presupuestarios y establecer su distribución, en la medida que las mismas sean financiadas con incrementos en los montos estimados para Recursos y para el Endeudamiento Público determinados en los Artículos 2° y 4° de la presente ley.

Que corresponde dictar el presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto por el Decreto de Distribución N° 01/06 Reglamentario de la Ley N° 7.927.

Por ello, y lo establecido por los Artículos 6° de la Ley de Presupuesto y 123° de la Constitución Provincial,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1°.- Modifícanse los importes establecidos en el Artículo 2° de la Ley de Presupuesto N° 7.927, estimándose un incremento de Recursos conforme al Anexo que se adjunta y que forma parte integrante del presente acto administrativo.

Artículo 2°.- Modifícanse los totales establecidos en el Artículo 1° de la Ley de Presupuesto N° 7.927, como consecuencia de lo establecido en el artículo anterior, estimándose un incremento en los Gastos, conforme Anexo que se adjunta y que forma parte integrante del presente acto administrativo.

Artículo 3°.- Comuníquese por donde corresponda de la presente modificación presupuestaria, a la Función Legislativa Provincial conforme lo establecido en el Artículo 13° de la Ley de Presupuesto N° 7.927.

Artículo 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas y suscripto por el señor Secretario de Hacienda.

Artículo 5°.- Comuníquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Maza, A.E., Gobernador - Garay, J.M., M.H. y O.P. - Caridad, A.G., S.H.

ANEXO

S.A.F. N° 161 Administración Provincial de Vialidad
Expediente Código A3-N° 02402-2 - Año 2006

Unidad	Servicio	Programa	Subprograma	Proyecto	Actividad	Obras	F.F.	U.C.	Importe Acreditado al 31-12-06	FPYTO-2006	MODIFICACION		PRESUPUESTO MODIFICADO	PLAN PLURI ANUAL				TOTAL
											Incremento	Disminución		2006	2007	2008	2009	
10	161	16	1	1	0	0	50	1401	0,00	540,536,28	185,085,00	0,00	725,621,28	0,00	0,00	0,00	0,00	725,621,28
10	161	16	1	0	0	0	50	1401	0,00	569,393,28	569,394,00	0,00	1.138.777,28	0,00	0,00	0,00	0,00	1.138.777,28
10	161	16	1	1	0	0	52	4201	0,00	916,385,62	268,345,00	0,00	1.181.730,62	0,00	0,00	0,00	0,00	1.181.730,62
10	161	16	1	0	0	0	56	1401	0,00	756,474,00	171,189,00	0,00	917,663,00	0,00	0,00	0,00	0,00	917,663,00
10	161	16	1	0	0	0	58	4201	0,00	656,659,69	161,074,00	0,00	817,733,69	0,00	0,00	0,00	0,00	817,733,69
10	161	16	1	0	0	0	59	11201	0,00	857,760,51	111,328,00	0,00	969,088,51	0,00	0,00	0,00	0,00	969,088,51
10	161	16	1	0	0	0	60	1401	0,00	670,216,82	237,379,00	0,00	912,595,82	0,00	0,00	0,00	0,00	912,595,82
10	161	16	1	1	0	0	61	12001	0,00	430,954,75	118,698,00	0,00	556,652,76	0,00	0,00	0,00	0,00	556,652,76
10	161	16	1	1	0	0	62	1401	0,00	466,421,18	84,808,00	0,00	551,229,18	0,00	0,00	0,00	0,00	551,229,18
10	161	16	1	0	0	0	64	1401	0,00	832,959,06	451,190,00	0,00	1.284,149,06	0,00	0,00	0,00	0,00	1.284,149,06
10	161	16	1	0	0	0	66	1401	0,00	718,492,25	198,098,00	0,00	916,590,25	0,00	0,00	0,00	0,00	916,590,25
10	161	16	1	0	0	0	67	1401	0,00	422,444,18	223,329,00	0,00	645,773,18	0,00	0,00	0,00	0,00	645,773,18
10	161	16	1	0	0	0	68	1401	0,00	306,061,43	201,592,00	0,00	507,653,43	0,00	0,00	0,00	0,00	507,653,43
10	161	16	1	0	0	0	69	1401	0,00	827,858,08	10,972,00	0,00	838,830,08	0,00	0,00	0,00	0,00	838,830,08
10	161	16	1	0	0	0	70	1401	0,00	1.236,574,96	56,118,00	0,00	1.292,692,96	0,00	0,00	0,00	0,00	1.292,692,96
10	161	16	1	0	0	0	71	1401	0,00	863,016,53	637,620,00	0,00	1.499,636,53	0,00	0,00	0,00	0,00	1.499,636,53
10	161	16	1	0	0	0	72	1401	0,00	996,822,29	16,501,00	0,00	1.013,323,29	0,00	0,00	0,00	0,00	1.013,323,29
10	161	16	1	0	0	0	73	1401	0,00	647,191,50	193,193,00	0,00	840,384,50	0,00	0,00	0,00	0,00	840,384,50
10	161	16	1	0	0	0	74	1401	0,00	546,496,23	61,161,00	0,00	607,657,23	0,00	0,00	0,00	0,00	607,657,23
10	161	16	1	0	0	0	75	1401	0,00	849,181,40	399,284,00	0,00	1.248,465,40	0,00	0,00	0,00	0,00	1.248,465,40
10	161	16	1	0	0	0	76	1401	0,00	916,371,60	209,231,00	0,00	1.125,602,60	0,00	0,00	0,00	0,00	1.125,602,60
10	161	16	1	0	0	0	77	1401	0,00	717,746,71	213,242,00	0,00	930,988,71	0,00	0,00	0,00	0,00	930,988,71
10	161	16	1	0	0	0	78	1401	0,00	1.409,534,26	401,773,00	0,00	1.811,307,26	0,00	0,00	0,00	0,00	1.811,307,26
10	161	16	1	0	0	0	79	1401	0,00	1.174,424,47	574,244,00	0,00	1.748,668,47	0,00	0,00	0,00	0,00	1.748,668,47
10	161	16	1	0	0	0	80	1401	0,00	1.209,466,91	210,244,00	0,00	1.419,710,91	0,00	0,00	0,00	0,00	1.419,710,91
10	161	16	1	0	0	0	82	1401	0,00	20.495.953,11	6.227.778,12	0,00	26.723.731,11	0,00	0,00	0,00	0,00	26.723.731,11
											TOTAL GENERAL							

Expediente Código A3- N° 02402-2-Año 2006

PLAN DE TRABAJOS PUBLICOS
Administración Provincial de Vivienda y Urbanismo

ANEXO

S.A.F. N° 161 - Administración Provincial
de Vivienda y Urbanismo

RECURSOS

JUR.	SAF	Subjur	Tipo	Clase	Conc.	Shconc.	CED.	F.F.	Incrementos	Dismin.
10	161	6	22	2	1	99	0	560	6.327.778,00	
TOTAL GENERAL									6.327.778,00	

GASTOS

Orden	Jur.	Subjur	S.A.F.	P.G.	SP.	P.V.	A.C.	OB	U.G.	F.F.	I.	P.	P.A.	SP.	Incrementos	Dismin.
1	10	6	161	16	1	1	0	52	1401	560	4	2	1	0	189.038,00	
2	10	6	161	16	1	1	0	53	1401	560	4	2	1	0	569.384,00	
3	10	6	116	16	1	1	0	55	4201	560	4	2	1	0	265.345,00	
4	10	6	161	16	1	1	0	56	1401	560	4	2	1	0	171.159,00	
5	10	6	161	16	1	1	0	58	4201	560	4	2	1	0	161.074,00	
6	10	6	161	16	1	1	0	59	11201	560	4	2	1	0	111.328,00	
7	10	6	161	16	1	1	0	60	10501	560	4	2	1	0	237.379,00	
8	10	6	161	16	1	1	0	61	12601	560	4	2	1	0	115.698,00	
9	10	6	161	16	1	1	0	64	1401	560	4	2	1	0	54.808,00	
10	10	6	161	16	1	1	0	65	1401	560	4	2	1	0	48.120,00	
11	10	6	161	16	1	1	0	66	1401	560	4	2	1	0	158.028,00	
12	10	6	161	16	1	1	0	67	1401	560	4	2	1	0	225.262,00	
13	10	6	161	16	1	1	0	68	1401	560	4	2	1	0	201.992,00	
14	10	6	161	16	1	1	0	69	1401	560	4	2	1	0	10.972,00	
15	10	6	161	16	1	1	0	70	1401	560	4	2	1	0	56.118,00	
16	10	6	161	16	1	1	0	71	1401	560	4	2	1	0	458.175,00	
17	10	6	161	16	1	1	0	72	1401	560	4	2	1	0	627.620,00	
18	10	6	161	16	1	1	0	73	1401	560	4	2	1	0	18.901,00	
19	10	6	161	16	1	1	0	74	1401	560	4	2	1	0	385.906,00	
20	10	6	161	16	1	1	0	75	1401	560	4	2	1	0	193.193,00	
21	10	6	161	16	1	1	0	76	9101	560	4	2	1	0	61.161,00	
22	10	6	161	16	1	1	0	77	9801	560	4	2	1	0	399.284,00	
23	10	6	161	16	1	1	0	78	5601	560	4	2	1	0	209.231,00	
24	10	6	161	16	1	1	0	79	6301	560	4	2	1	0	212.342,00	
25	10	6	161	16	1	1	0	80	7701	560	4	2	1	0	401.773,00	
26	10	6	161	16	1	1	0	81	8401	560	4	2	1	0	574.244,00	
27	10	6	161	16	1	1	0	82	4901	560	4	2	1	0	210.243,00	
TOTAL GENERAL															6.327.778,00	

* * *

DECRETO N° 1.695 (M.H. y O.P.)

23/10/06

Incorporando a los términos del Decreto N° 979 de fecha 05 de diciembre de 2003, y al Anexo I que forma parte integrante del mismo, al señor Fernando Rachid Herrera, L.E. N° 6.716.380, transferido oportunamente al Sistema Previsional Nacional.

Disponiendo el pago de la suma de Pesos Tres mil Ochocientos Cuarenta y Uno con Cincuenta y Tres centavos (\$ 3.841,53), incluidas las retenciones de ley, a favor del señor Fernando Rachid Herrera, L.E. N° 6.716.380, en la forma y condiciones establecidas en el Artículo 2° del Decreto N° 979/03.

Maza, A.E., Gobernador - Garay, J.M., M.H. y O.P.

* * *

DECRETO N° 1.746 (M.H. y O.P.)

30/10/06

Afectando a partir de la fecha y por el término de seis (6) meses, para cumplir tareas en la Administración Provincial de Bienes Fiscales a la agente Laura Iris del Valle Tello Farías, D.N.I. N° 14.735.899, Categoría 18, Agrupamiento Administrativo, Planta Permanente de la Dirección General de Niñez y Adolescencia.

Cumplido el lapso fijado anteriormente, si no mediare pedido de transferencia, el agente citado volverá a revistar automáticamente en su repartición de origen.

Como consecuencia de lo establecido en el presente decreto, el agente afectado registrará su asistencia diaria en su nuevo lugar de servicio por el período allí señalado.

Maza, A.E., Gobernador - Garay, J.M., M.H. y O.P. - Zalazar Güell, D.E., Ss. G.P.

* * *

DECRETO N° 1.747 (M.H. y O.P.)

30/10/06

Afectando a partir de la fecha y por un período de hasta seis (6) meses, para prestar servicios en la Dirección General de Turismo de la Municipalidad del departamento Chilecito, a la agente Vargas Peralta, Rosa del Valle, D.N.I. N° 17.544.141, Categoría 20, Agrupamiento Administrativo, Planta Permanente de la Dirección General de Ingresos Provinciales de la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas.

Cumplido el lapso fijado en el presente decreto, y si no mediare pedido de transferencia, la agente allí citada volverá a revistar automáticamente en su repartición de origen.

Como consecuencia de lo establecido anteriormente la agente afectada registrará su asistencia diaria en su nuevo lugar de servicio por el período allí señalado.

Maza, A.E., Gobernador - Garay, J.M., M.H. y O.P. - Catalán, R.C., S.G. y L.G. - Zalazar Güell, D.E., Ss. G.P.

* * *

DECRETO N° 1.750 (M.H. y O.P.)

30/10/06

Rescindiendo a partir del 01 de setiembre de 2006 el Contrato de Locación de Servicios suscripto con el señor Bustos Chanampe Fredy Ariel, D.N.I. N° 27.903.253 autorizado por Decreto 004 de fecha 02 de enero de 2006.

Con la participación de los organismos administrativos y técnicos competentes, efectúense las registraciones emergentes de lo dispuesto precedentemente.

Maza, A.E., Gobernador - Garay, J.M., M.H. y O.P. - Zalazar Güell, D.E., Ss. G.P.

* * *

DECRETO N° 1.753

La Rioja, 30 de octubre de 2006

Visto: el Decreto N° 1.574, de fecha 03 de noviembre de 2005; y,

Considerando:

Que por dicho acto administrativo se establecieron las pautas y condiciones que rigen los Contratos de Locación de Servicios y/o de Obra Intelectual, prestados a título personal para el presente ejercicio presupuestario, en todas las áreas de la Administración Central y Descentralizada, Entidades Autárquicas, Entes reguladores y residuales y todos

aquellos organismos cualquiera fuera su naturaleza jurídica, dependientes de esta Función Ejecutiva Provincial.

Que en dicho orden, se dispuso que los montos mensuales que insuman los Contratos de Locación de Servicios y/o de Obra Intelectual, prestados a título personal para el ejercicio presupuestario 2006, no superarían los importes devengados por ese mismo concepto en Diciembre de 2005.

Que es voluntad de la Función Ejecutiva, preservando el criterio de controlar la evolución del gasto público, dar continuidad en el ejercicio presupuestario 2007 a una política que ha permitido dinamizar la tarea de las diferentes jurisdicciones, con la colaboración y el aporte de profesionales y/o técnicos que han demostrado capacidad, idoneidad y especialización en las materias de sus competencias.

Por ello, y en uso de las facultades otorgadas por el Artículo 123° de la Constitución de la Provincia,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1°.- Establécese que los montos mensuales que insuman los Contratos de Locación de Servicios y/o de Obra Intelectual prestados a título personal, correspondientes a cada una de las distintas jurisdicciones dependientes de la Función Ejecutiva Provincial para el ejercicio presupuestario 2007, no podrán superar los importes totales devengados por dicho concepto a Diciembre del ejercicio presupuestario 2006.

Artículo 2°.- Quedan comprendidas en lo dispuesto por el presente acto administrativo todas las áreas de la Administración Central y Descentralizada, Entidades Autárquicas, Entes reguladores y residuales, y todos aquellos organismos, cualquiera sea su naturaleza jurídica, dependientes de la Función Ejecutiva Provincial.

Artículo 3°.- Los titulares de las jurisdicciones comprendidas en las disposiciones del Artículo 2° del presente decreto, deberán presentar ante la Subsecretaría de Gestión Pública del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas, hasta el 20 de noviembre de 2006, las nóminas de aquellas personas propuestas para la celebración, prórroga y/o renovación de los Contratos de Locación de Servicios y/o de Obra Intelectual en el ejercicio presupuestario 2007, en soporte magnético y papel, y según el formato preestablecido en la planilla tipo que se agrega al presente acto administrativo como Anexo I, acompañada de fotocopia del D.N.I. de cada sujeto propuesto, a excepción de aquellas personas cuyos contratos se prorrogan y ya presentaron oportunamente las respectivas copias.

Artículo 4°.- Facúltase a cada una de las jurisdicciones mencionadas en el Artículo 2° del presente decreto para que, ante la necesidad de contar con un profesional que ya se encuentre contenido en la modalidad de Contrato de Locación de Servicios y/o de Obra Intelectual, se transfieran entre sí los créditos presupuestarios destinados a atender los gastos que demanda el correspondiente pago, entendiéndose además que, se deberá dar de baja al contrato en la jurisdicción cedente, y suscribir en la jurisdicción receptora una nueva escritura, previa intervención de la Subsecretaría de Gestión Pública.

Artículo 5°.- Los titulares de las jurisdicciones, juntamente con sus respectivos Directores de Administración, asumirán en forma personal las responsabilidades derivadas del incumplimiento de lo dispuesto en el presente acto administrativo, debiendo comunicar inmediatamente a la Subsecretaría de Gestión Pública cualquier novedad relacionada a los Contratos de Locación de Servicios y/o de

Obra Intelectual, en un plazo no mayor de tres (3) días de haber tomado conocimiento de la misma.

Artículo 6°.- Dispónese que no podrá celebrarse Contrato de Locación de Servicios y/o de Obra Intelectual, con personas que pertenezcan a la Planta Permanente o Transitoria de la Administración Pública Nacional, Provincial o Municipal, ni con beneficiarios de pasantías o becas de cualquier naturaleza, tutorías, o de otro Contrato de Locación de Servicios y/o de Obra Intelectual, ni con docentes del ámbito del Ministerio de Educación cuya carga horaria supere las quince (15) horas semanales.

Artículo 7°.- Decláranse nulos de nulidad absoluta a todos aquellos Contratos de Locación de Servicios y/o de Obra Intelectual, prestados a título personal bajo cualquier modalidad jurídica, celebrado fuera de las disposiciones contenidas en el presente decreto.

Artículo 8°.- El Ministerio de Hacienda y Obras Públicas, a través de la Subsecretaría de Gestión Pública y la Contaduría General de la Provincia, efectuará el seguimiento y control del cumplimiento de las disposiciones contenidas en el presente decreto.

Artículo 9°.- El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Hacienda y Obras Públicas y Secretario General y Legal de la Gobernación y suscripto por los señores Secretario de Hacienda y Subsecretario de Gestión Pública.

Artículo 10°.- Comuníquese, notifíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Maza, A.E., Gobernador - Garay, J.M., M.H. y O.P. - Caridad, A.G., S.H. - Catalán, R.C., S.G. y L.G. - Zalazar Güell, D.E., Ss. G.P.

ANEXO I

Planilla de Contratos de Locación de Servicios - Ejercicio 2007

Jurisdicción:
SAF N°:
Solicitud de Contratación, Renovación y/o Prórroga

Nro. Ord.	Nro. Doc	Apellidos	Nombres	Monto Mensual	Area donde presta servicio
1					
2					
3					
4					
5					
6					
Total Devengado diciembre de 2006:					

Solicitud de Transferencia desde otras Areas:

Nro. Ord.	Nro. Doc.	Apellidos	Nombres	Monto Mensual	Area de origen
1					
2					
3					
4					
5					
6					
Total a transferir:					

Firma y sello del Titular de la Jurisdicción

DECRETO N° 1.762 (M.H. y O.P.)

01/11/06

Rescindiendo a partir del 13 de setiembre de 2006, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con la señora Aguilar, Ana Agustina, D.N.I. N° 26.555.788, para prestar servicios en la Dirección General de Ingresos Provinciales autorizada por Decreto F.E.P. N° 007 de fecha 02 de enero de 2006.

Con la participación de los organismos administrativos y técnicos competentes, efectúense las registraciones emergentes de lo dispuesto precedentemente.

Maza, A.E., Gobernador - Garay, J.M., M.H. y O.P. - Caridad, A.G., S.H. - Zalazar Güell, D.E., Ss. G.P.

* * *

DECRETO N° 1.767 (M.H. y O.P.)

01/11/06

Aceptando formalmente, conforme lo establece el Artículo 77° de la Ley N° 6.402 del organismo competente, el Recurso de Apelación y Nulidad, presentado por el señor Juan Francisco Ainaris, D.N.I. N° 7.957.698, en contra de la Resolución DGIP N° 124/2006 -Expedientes Código F32 N° 00869-Año 2003 y Código F22 N° 02877-Año 2005.

Desestimando sustancialmente la presentación del Recurso de Apelación y Nulidad, efectuada por el señor Juan Francisco Ainaris, D.N.I. N° 7.957.698, contra los términos de la Resolución emanada de la Dirección General de Ingresos Provinciales N° 124/2006.

Notificando por Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas, lo establecido por este decreto al señor Juan Francisco Ainaris, D.N.I. N° 7.957.698, atento lo normado por el Artículo 146° cc. y ss. del Decreto-Ley N° 4.044/81 de Procedimientos Administrativos.

Maza, A.E., Gobernador -Garay, J.M., M.H. y O.P. - Caridad, A.G., S.H.

* * *

DECRETO N° 1.824 (M.H. y O.P.)

07/11/06

Aceptando con retroactividad 31 de julio de 2006, la renuncia al Cargo Categoría 16, Agrupamiento Administrativo, Planta Permanente, presentada por la agente Sra. Azucena Magdalena Ceballos, D.N.I. N° 11.859.968, dependiente de la Dirección General de Ingresos Provinciales del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas.

Las áreas correspondientes practicarán las anotaciones de rigor.

Maza, A.E., Gobernador - Garay, J.M., M.H. y O.P. - Zalazar Güell, D.E., Ss. G.P.

* * *

DECRETO N° 1.825 (M.H. y O.P.)

07/11/06

Rescindiendo los Contratos de Locación de Servicios suscripto con los señores cuyos nombres completos,

documentos de identidad y fecha de rescisión de contrato se detallan a continuación, que fueran autorizados por Decreto N° 029 de fecha 04 de enero de 2006 para prestar servicios en el Ente Unico de Control de Privatizaciones:

Apellido y Nombres	D.N.I. N°	Fecha de finalización de Contrato de Locación
Sotomayor, Carlos Enrique	8.304.359	01/02/06
Rivero, Romina Verónica	29.449.434	01/07/06
Oviedo, Ramón Alberto	14.273.607	01/10/06

Autorizando al Ente Unico de Control de Privatizaciones a suscribir Contratos de Locación de Servicios y/o Obra Intelectual con las personas cuyos nombres completos, documentos de identidad, monto mensual y fecha de inicio de Contratos se consignan a continuación, cada uno de ellos finaliza el 31 de diciembre de 2006:

Apellido y Nombres	D.N.I. N°	Monto Mensual de Contrato	Fecha de inicio de Contrato
Alvarez, Karina Rosa	24.579.263	\$ 700,00	01/09/06
Gaitán, Fernando Daniel	24.579.336	\$ 700,00	01/10/06
Peralta, Anibal Sebastián	30.299.096	\$ 700,00	01/09/06

Con la participación de los organismos administrativos y técnicos competentes, efectúense las registraciones emergentes de lo dispuesto precedentemente.

Dando participación a Escribanía General de Gobierno a los efectos de la confección de los respectivos contratos, conforme lo dispuesto en el presente acto administrativo.

Los Contratos de Locación de Servicios, cuya celebración se autoriza por el presente decreto, se declararán nulo de nulidad absoluta, si contravienen lo dispuesto en el Artículo 6° del Decreto N° 1.574/05.

Maza, A.E., Gobernador - Garay, J.M., M.H. y O.P. - Zalazar Güell, D.E., Ss. G.P.

* * *

DECRETO N° 1.832 (M.H. y O.P.)

08/11/06

Designando a partir del día de la fecha, en el cargo de Coordinador de Area de Programa de Preinversión – Funcionario No Escalonado- de la Unidad de Financiamiento e Inversión, al Sr. Oscar Alberto Pitetti, D.N.I. N° 14.232.074.

Maza, A.E., Gobernador - Garay, J.M., M.H. y O.P. - Zalazar Güell, D.E., Ss. G.P.

LICITACIONES

**Gobierno de la Provincia de La Rioja
Administración Provincial de Vialidad**

Licitación Pública N° 02/07

Expediente: A-4 N° 135/G/07

Objeto: Contratación para adquisición de un camión (tractor) montado sobre rodado neumático autopropulsado con motor diesel para tiro de carretón de traslado de equipos viales (Convenio Nación - Provincia).

Presupuesto Oficial Base: \$ 277.056,00.

Valor del Pliego: \$ 30,00.

Fecha de apertura: 15/03/07, 11 horas.

Lugar de apertura: Catamarca 200, La Rioja, Capital.

Consultas y adquisición de Pliego: División Tesorería, Catamarca 200, C.P. 5300, La Rioja, Capital, Teléfono 03822-453323.

Cr. Jorge N. Dávila

Jefe Dpto. Administración
a/c. Gerencia - A.P.V.

Lic. Ernesto Hoffmann

Administrador General
A.P.V.

N° 6.704 - \$ 400,00 - 16 y 20/02/2007

VARIOS

Comunicado

Escribano Pedro Nicolás Rojo, titular del Registro N° 3, con oficinas en la Av. San Francisco N° 197, comunica a la comunidad en general que Roberto Oscar Esidin Pelliza, D.N.I. N° 17.245.935, CUIT 20-17245935-9, domiciliado en calle Felipe II N° 123, vende a Arnaldo Eduardo Marini, LE N° 7.717.493, CUIT 20-07717493-2, domiciliado en Avellaneda N° 82, ambos de la ciudad de La Rioja, el comercio Confitería Bailable-Pub denominado "Santo Club" sito en la Av. Angelelli y esquina 1° de Marzo, libre de deuda y/o gravámenes. Los reclamos de ley se recepcionarán en mi oficina de lunes a viernes de 18 a 22 horas, dentro de los diez (10) días a contar de la última publicación del presente edicto, todo bajo las previsiones de la Ley N° 11.867. La Rioja, 06 de febrero de 2007.

Pedro Nicolás Rojo

Escribano Público
Titular Reg. N° 3 - La Rioja

N° 6.680 - \$ 300,00 - 13 al 27/02/2007

* * *

Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de La Rioja

Convocatoria a Elecciones

El Consejo Directivo del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de La Rioja, convoca a elecciones a realizarse el día 15 de mayo de 2007 (de conformidad a las previsiones de la Ley N° 6.276 y Reglamento Electoral Resolución N° 134/03), para renovación de cinco (5) Consejeros Titulares y dos (2) Consejeros Suplentes del Consejo Directivo, 1 (un) Presidente, 2 (dos) Vocales y 1 (un) Vocal Suplente de la Sindicatura, y 1 (un) Presidente, 2 (dos) Vocales Titulares y 1 (un) Vocal Suplente del Tribunal de Ética.

Las elecciones se desarrollarán entre las 08:00 y las 18:00 horas del 15 de mayo de 2007 en la sede social sita en Avda. Castro Barros N° 1.102 de la ciudad de La Rioja y en la Delegación Chilecito, sita en calle Florencio Dávila N° 235 de dicha ciudad.

Para estar habilitados a participar, los matriculados deberán, al 28 de febrero del corriente año, acreditar haber abonado el Derecho de Ejercicio Profesional hasta el 31 de diciembre de 2006.

José N. Herrera

Gerente - C.P.C.E.L.R.

N° 6.712 - \$ 130,00 - 20 al 27/02/2007

REMATES JUDICIALES

Por orden de la Sra. Juez de Paz Letrado, del Trabajo y Conciliación de la Cuarta Circunscripción Judicial de Aimogasta, Provincia de La Rioja, Dra. Mónica Grand de Ocaño, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Alicia Mercedes Sinches, en autos Expte. N° 2.139 - "Q" - 2004, caratulados: "Quiroga, Jorge Francisco c/Fincas Riojanas S.A. - Ejecución de Sentencia por Cobro de Honorarios", se ha dispuesto que el Martillero Público, Sr. Jorge F. Quiroga, venda en pública subasta, dinero de contado y al mejor postor, con base, el día dos de marzo de 2007, a horas diez, el que tendrá lugar en los portales del Juzgado de Paz Letrado de la ciudad de Aimogasta, el siguiente bien: una fracción de terreno ubicada en el Bañado de los Pantanos, Dpto. Arauco de esta provincia de La Rioja, que se designa como Parcela I y se ubica sobre la acera Este de la Ruta Nacional 60 y mide: de frente al Oeste, sobre la Ruta Nacional 60, una poligonal que, desde el punto designado con la letra "B" al punto designado como "1", mide: setecientos treinta y siete metros ochenta y cinco centímetros; en su contrafrente Este, una línea que, desde la letra "C" a la designada como "D", recorre mil doscientos metros en su costado Norte una línea que desde el Punto "D" al "C", tiene una longitud de cuatro mil veintinueve metros y un centímetros; y en su costado Sur lo forman tres poligonales que, partiendo del Punto "1", o sea, del costado Oeste en dirección hacia el Este, recorre dos mil ciento sesenta y seis metros sesenta y dos centímetros, quebrándose en dirección hacia el Sur hasta encontrarse con ese costado en quinientos metros, y luego gira nuevamente hacia el Este hasta encontrarse con el extremo Sur de ese costado en mil seiscientos treinta metros dos centímetros lo que hace una superficie total de trescientas cincuenta y cinco hectáreas cuatro mil trescientos tres metros cuadrados, lindando: Norte: sucesión de Leticia de la Fuente de Luján, Sur: parte con parcela dos y parte con propiedad de Compañía Sudamericana Kreglinger Sociedad Anónima, Este: sucesión de Leticia de la Fuente de Luján y Oeste: Ruta Nacional 60 y Ferrocarril Nacional General Belgrano, inscripto en el Registro General de la Propiedad Inmueble en la Matrícula Registral A-1315 (datos extraídos de los Títulos de Propiedad que se encuentran incorporados en autos). Gravámenes: posee varios gravámenes de otros juicios e hipotecas que pueden ser consultados en autos. Base de Venta: \$ 290,03, o sea el 80 % de la Valuación Fiscal. Forma de Pago: del precio final de venta el interesado abonará en el acto de remate el 20 % más la Comisión de Ley de Martillero, el saldo al aprobarse la Subasta por el Tribunal. El bien será entregado en las condiciones que se encuentra, no admitiendo reclamos de ninguna naturaleza después de la subasta. Si resultare inhábil el día fijado para el acto de remate, éste se llevará a cabo el día hábil siguiente a la misma hora y lugar. Edictos por el término de cinco (5) veces, en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en la provincia. Informes al 03827-15668999.

Aimogasta, 22 de diciembre de 2006.

Dra. Alicia Mercedes Sinches

Secretaria

N° 6.685 - \$ 280,00 - 13 al 27/02/2007

* * *

**Miguel Alfredo Herrera - Martillero Público Nacional
M. P. 100**

Por orden del señor Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos Alberto Nieto Ortiz, Secretaría "B" del actuario, Sr. Juan Arturo Carrizo, en los autos caratulados: "Banco Hipotecario

S.A. c/... s/Ejecución Hipotecaria” - Expte. N° 34.516 - Letra “B” - Año 2002, el Martillero Sr. Miguel Alfredo Herrera, rematará el día 09 de marzo de 2007 a las 09:30 horas en los portales de esta Excm. Cámara, el siguiente bien: el inmueble se encuentra ubicado en esta ciudad de La Rioja, se designa como lote “b” de la manzana ciento veintinueve, sobre acera Sur de la calle pública sin nombre, hoy Stelzner, entre dos calles públicas sin nombre, hoy Dr. Groeber y Dr. Olsacher del barrio Ramírez de Velasco, que mide: diez metros ochenta y nueve centímetros de frente al Norte sobre calle de su ubicación, por igual medida en su contrafrente al Sur, con treinta y tres metros cuarenta y ocho centímetros de fondo en cada uno de sus costados Este y Oeste, lo que hace una Superficie Total de trescientos sesenta y cuatro metros cuadrados cincuenta y cuatro decímetros cuadrados; lindando: Norte: calle pública sin nombre, hoy calle Stelzner; Sur: Lote “o”; Este: Lote “c” y Oeste: lotes “a”, “t” y “s”. Le corresponde: al hipotecante. Nomenclatura Catastral: Circunscripción I - Sección D - Manzana 129 - Parcela “b”. Matrícula Registral: C-4.603. El mismo figura inscripto en la Dirección General de Rentas de la Provincia bajo el siguiente número de Padrón: 1-21543. Los datos fueron extraídos de los títulos de Dominio que se encuentran agregados en autos. Base de Venta: Pesos Doce Mil Trescientos Noventa y Dos con Veintiséis Centavos (\$ 12.392,26), o sea, el 80% de la Valuación Fiscal. El comprador abonará en el acto el 20% del precio, más la comisión del Martillero, saldo al aprobarse la subasta y después de realizada la misma no se admite reclamos de ninguna naturaleza, el bien será entregado en las condiciones en que se encuentra (constatación del inmueble agregada en autos). El Banco no responde por evicción y saneamiento de títulos. Gravámenes: Registra los del presente juicio, tiene deudas fiscales. Títulos agregados en autos consultar en Secretaría. Para mayor información dirigirse a Secretaría de la actuario, o en oficina del Martillero sito en calle Hipólito Irigoyen N° 367. Edictos en el Boletín Oficial y un diario de circulación local por cinco (5) veces. Si resultare inhábil el día fijado para la subasta, ésta se efectuará el siguiente día hábil a la misma hora y lugar.
La Rioja, 20 de diciembre de 2006.

Juan Arturo Carrizo
Prosecretario

N° 6.713 - \$ 200,00 - 20/02 al 06/03/2007

* * *

Miguel Alfredo Herrera - Martillero Público Nacional
M. P. 100

Por orden del señor Presidente de la Excm. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos Alberto Nieto Ortiz, Secretaría “B” del actuario, Sr. Juan Arturo Carrizo, en los autos caratulados: “Banco Hipotecario S.A. c/...s/Ejecución Hipotecaria”- Expte. N° 34.508 - Letra “B” - Año 2002, el Martillero, Sr. Miguel Alfredo Herrera, rematará el día 09 de marzo de 2007 a las 10:30 horas, en los portales de esta Excm. Cámara el siguiente bien: un inmueble de su propiedad, con todo lo clavado, plantado y demás adherido al suelo que el mismo contenga, ubicado en esta ciudad, barrio Cochangasta, hoy Panamericano, sobre la acera Sudoeste de calle Caracas, se designa como Lote “c” de la Manzana 22 (hoy 273) y mide: de frente al Noreste, sobre calle de su ubicación: once metros; en su contrafrente Sudoeste: once metros, en su costado Sudeste: veintisiete

metros cincuenta centímetros, y en su costado Noroeste: veintiséis metros cincuenta centímetros, con una Superficie Total de trescientos dos metros cuadrados cincuenta decímetros cuadrados; lindando: Noreste: calle Caracas; Sudoeste: lote “m”; Sudeste: lote “d” y Noroeste: lote “b”. Le corresponde: al hipotecante. Nomenclatura Catastral: Circunscripción I - Sección E - Manzana 273 - Parcela “c”. Matrícula Registral: C-17.306. El mismo figura inscripto en la Dirección General de Rentas de la Provincia bajo el siguiente número de Padrón: 1-24970. Los datos fueron extraídos de los títulos de Dominio que se encuentran agregados en autos. Base de Venta: Pesos Un Mil Seiscientos (\$1.600,00), o sea, el 80% de la Valuación Fiscal. El comprador abonará en el acto el 20% del precio, más la comisión del Martillero, saldo al aprobarse la subasta y después de realizada la misma no se admite reclamos de ninguna naturaleza, el bien será entregado en las condiciones en que se encuentra (constatación del inmueble agregada en autos). El Banco no responde por evicción y saneamiento de títulos. Gravámenes: Registra los del presente juicio, tiene deudas fiscales. Títulos agregados en autos, consultar en Secretaría. Para mayor información dirigirse a Secretaría de la actuario o en oficina del Martillero sito en calle Hipólito Irigoyen N° 367. Edictos en el Boletín Oficial y un diario de circulación local por cinco (5) veces. Si resultare inhábil el día fijado para la subasta, ésta se efectuará el siguiente día hábil a misma hora y lugar.
La Rioja, 19 de diciembre de 2006.

Juan Arturo Carrizo
Prosecretario

N° 6.714 - \$ 200,00 - 20/02 al 06/03/2007

* * *

Miguel Alfredo Herrera - Martillero Público Nacional
M. P. 100

Por orden del señor Presidente de la Excm. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos Alberto Nieto Ortiz, Secretaría “B” del actuario, Sr. Juan Arturo Carrizo, en los autos caratulados: “Banco Hipotecario S.A. c/Páez Luis Carlos Alberto s/Ejecución Hipotecaria” - Expte. N° 34.348 - Letra “B” - Año 2002, el Martillero Sr. Miguel Alfredo Herrera, rematará el día 09 de marzo de 2007 a las 11:30 horas en los portales de esta Excm. Cámara el siguiente bien: un inmueble con todo lo clavado, plantado y demás adherido al suelo que el mismo contenga que, según título, se ubica en calle Yapeyú (antes callejón Retiro) N° 1.199, esta ciudad de La Rioja, compuesto de diez metros de frente hacia el Sur, con igual contrafrente Norte, midiendo sus lados Este y Oeste, cincuenta metros, todo lo que hace una Superficie Total de quinientos metros cuadrados y linda: Sur: calle Yapeyú; Norte: sucesión Jerónimo López; Este: Angel Justo Páez y; Oeste: J.V. de Cortez. Le corresponde: al hipotecante. Nomenclatura Catastral: Circunscripción I - Sección E (hoy Sección G) - Manzana 64 - Parcela “p”. Matrícula Registral: C-2932. El mismo figura inscripto en la Dirección General de Rentas de la Provincia, bajo el siguiente número de Padrón: 1-10179. Los datos fueron extraídos de los títulos de dominio que se encuentran agregados en autos. Base de Venta: Pesos Seis Mil Cuatrocientos Ochenta y Ocho con Setenta y Ocho Centavos (\$ 6.488,78), o sea, el 80% de la Valuación Fiscal. El comprador abonará en el acto el 20% del precio, más la comisión del Martillero, saldo al aprobarse la subasta y después de realizada la misma no se admite

reclamos de ninguna naturaleza, el bien será entregado en las condiciones en que se encuentra (constatación del inmueble agregada en autos). El Banco no responde por evicción y saneamiento de títulos. Gravámenes: Registra los del presente juicio, tiene deudas fiscales. Títulos: agregados en autos consultar en Secretaría. Para mayor información dirigirse a Secretaría de la actuaria o en oficina del Martillero sito en calle Hipólito Irigoyen N° 367. Edictos en el Boletín Oficial y un diario de circulación local por cinco (5) veces. Si resultare inhábil el día fijado para la subasta, ésta se efectuará el siguiente día hábil a la misma hora y lugar.
La Rioja, 06 de diciembre de 2006.

Juan Arturo Carrizo
Prosecretario

N° 6.715 - \$ 200,00 - 20/02 al 06/03/2007

EDICTOS JUDICIALES

La Dra. Norma Abate de Mazzucchelli, Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B" de la actuaria, Dra. María Haidée Paiaro, cita y emplaza por cinco (5) veces a estar a derecho a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión del extinto Lezano Elías Esteban a comparecer dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación del presente en los autos Expte. N° 8.151 - Letra "L" - Año 2006, caratulados: "Lezano Elías Esteban - Sucesorio Ab Intestato", bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 30 de noviembre de 2006.

Dra. María Haidée Paiaro
Secretaria

N° 6.531 - \$ 45,00 - 16/02 al 02/03/2007

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Civil, etc. de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia, Dr. Rodolfo Rubén Rejal, en los autos Expte. N° 19.685/06, caratulados: "Granillo Lorenzo Ramón - Sucesorio Ab Intestato", que se tramitan por ante la Secretaría Civil "A", cita y emplaza por cinco (5) veces a comparecer a juicio a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes de la herencia del extinto Lorenzo Ramón Granillo, a estar a derecho dentro del plazo de quince (15) días posteriores a la última publicación de los presentes, bajo apercibimiento de ley.
Chilecito, 26 de julio de 2006.

Dra. Sonia del Valle Amaya
Secretaria

N° 6.665 - \$ 45,00 - 06 al 20/02/2007

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Civil, etc. de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia, Dr. Rodolfo Rubén Rejal, en los autos Expte. N° 17.618/01, caratulados: "Castillo Julián - Sucesorio Ab Intestato", que se

tramitan por ante la Secretaría Civil "B", cita y emplaza por cinco (5) veces a comparecer a juicio a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes de la herencia del extinto Julián Castillo, a estar a derecho dentro del plazo de quince (15) días posteriores a la última publicación de los presentes, bajo apercibimiento de ley.

Chilecito, 05 de diciembre de 2006.

Dra. Antonia Elisa Toledo
Secretaria

N° 6.666 - \$ 45,00 - 06 al 20/02/2007

El Sr. Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Víctor César Ascoeta, Secretaría "B" de la actuaria, Dra. Sara Granillo de Gómez, en los autos Expte. N° 37.913 - Letra "D" - Año 2006, caratulados: "Díaz Luis Fernando - Sucesorio Ab Intestato", hace saber por cinco (5) días en un diario de circulación local que se cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho a los bienes de la sucesión a comparecer en el término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 07 de diciembre de 2006.

N° 6.668 - \$ 45,00 - 06 al 20/02/2007

El Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Carlos Alberto Nieto Ortiz, Secretaría "B" del actuario, Dr. Carlos Germán Peralta, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión de la extinta María Ana Ascensión Torcivía, a comparecer en los autos Expte. N° 37.516 - Letra "T" - Año 2006, caratulados: "Torcivía María Ana Ascensión - Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 21 de abril de 2006.

Dr. Carlos Germán Peralta
Secretario

N° 6.669 - \$ 45,00 - 06 al 20/02/2007

El señor Presidente de la Excma. Cámara en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Cuarta Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Aimogasta, Dr. Nicolás Eduardo Nader, Secretaría a cargo del Sr. Nelson Daniel Díaz, cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho a la sucesión del extinto Moisés Gregorio Porras, a comparecer en los autos Expte. N° 2.563 - Letra "P" - Año 2006, caratulados: "Porras Gregorio Moisés s/Sucesorio Ab Intestato - Declaratoria de Herederos", dentro del término de quince (15)

días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 23 de noviembre de 2006.

Dr. Luis Alberto Casas
Secretario Civil

N° 6.670 - \$ 45,00 - 09 al 23/02/2007

* * *

El Sr. Presidente de la Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia, Dr. Alejandro Saúl Flores, en autos Expte. N° 19.899 - "R" - 2006, caratulados: "Rejal Rodolfo y Otro - Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza a todos los que se consideran con derecho a los bienes de la herencia de los extintos Rodolfo Rejal y Milton Eduardo Rejal, para que comparezcan dentro de los quince (15) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. A cuyo fin publíquense edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.

Chilecito, La Rioja, 18 de diciembre de 2006.

Dra. Sonia del Valle Amaya
Secretaria

N° 6.671 - \$ 45,00 - 09 al 23/02/2007

* * *

El señor Juez de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos Alberto Nieto Ortiz, Secretaría "A" de la actuaria, Dra. Marcela S. Fernández Favaron, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y demás personas que se consideren con derecho en la sucesión de la extinta Clariza Celestina Córdoba, a comparecer a estar a derecho en los autos Expte. N° 38.283 - Letra "C" - Año 2006, caratulados: "Córdoba Clariza Celestina - Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 05 de febrero de 2007.

Dra. Marcela S. Fernández Favaron
Secretaria

N° 6.675 - \$ 45,00 - 09 al 23/02/2007

* * *

El Sr. Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Marta Cristina Romero de Reinoso, Secretaría "B" a cargo del Dr. Edgar Alberto Miranda, hace saber que en autos Expte. N° 9.367 - Letra "Q" - Año 2006, caratulados: "Quirófano S.R.L. s/Inscripción de Modificación de Contrato Social", tramita la inscripción de la modificación del Artículo 5° - Gerencia en la firma "Quirófano S.R.L." - Contrato Social. La sociedad "Quirófano S.R.L." se encuentra inscripta en Folio 935 a 944 del Libro N° 56 de este Registro Público de Comercio. Modificación del Contrato Social. Que la modificación solicitada se efectúa sobre la Cláusula 5° del Contrato Social, el cual quedará redactado de la siguiente manera: Quinta Gerencia: La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de uno o más Gerentes en forma individual e

indistinta, socio o no, por el término de dos ejercicios, pudiendo ser reelegibles. En tal carácter tienen las facultades para realizar actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad, incluso aquellos contemplados en el Artículo 1.881 del Código Civil y el Artículo 9° del Decreto-Ley N° 5.965/63. Los socios Walther Fernando Santander, D.N.I. N° 11.496.097, y Osvaldo Julio Olivera Aza, D.N.I. N° 13.918.751, en forma conjunta e indistinta podrán librar cheques en nombre y representación de la sociedad a todos sus efectos.

Secretaría, 12 de enero de 2007.

Dr. Edgar Alberto Miranda
Secretario

N° 6.676 - \$ 500,00 - 09 al 23/02/2007

* * *

El señor Juez de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas de esta ciudad de La Rioja, Dr. Carlos Alberto Nieto Ortiz, Secretaría "A" de la actuaria, Dra. Marcela Fernández Favaron, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia del extinto Hugo César Benicio Gómez a comparecer a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación y bajo apercibimiento de ley en los autos Expte. N° 38.457 - Letra "G" - Año 2006, caratulados: "Gómez Hugo César Benicio - Sucesorio Ab Intestato".

Secretaría, 04 de diciembre de 2006.

Dra. Marcela S. Fernández Favaron
Secretaria

N° 6.677 - \$ 45,00 - 09 al 23/02/2007

* * *

El Dr. Guillermo Luis Baroni, Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B" del Actuario, Dr. Carlos Germán Peralta, hace saber por cinco (5) veces y por el término de diez (10) días, que el Sr. Atilio Andrés Cotorruelo, en Expte. N° 37.724/06 - "C", caratulados: "Cotorruelo, Atilio Andrés s/Información Posesoria", ha iniciado juicio del Información Posesoria del inmueble ubicado en calle Adolfo E. Dávila N° 472 de esta ciudad, que mide: 10,88 m de frente; 8,40 m de contrafrente; 33,17 m costado Norte y 32,37 m; y linda: Norte: pasillo de servidumbre compartido con los lotes colindantes; Sur: Eduardo Romero; al Este: Sr. Cornejo y; Oeste: calle de ubicación. Lo que hace una Superficie de 306,37 m2. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. "A" - Manz. 109 - Lote "ad" - Padrón N° 11.515.

Secretaría, febrero 08 de 2007.

Dr. Carlos Germán Peralta
Secretario

6.678 - \$ 110,00 - 09 al 23/02/2007

* * *

El señor Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Víctor César Ascoeta, Secretaría "B", a cargo de la Dra. Sara Granillo de Gómez, cita a los

herederos, legatarios, acreedores y a quien se considere a derecho de los bienes de la sucesión del extinto Julio Rafael Fuentes, mediante edictos de ley que se publicarán por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y un diario de circulación local, por el término de quince (15) días a partir de la última publicación en los autos Expte. N° 37.467 - Letra "R" - Año 2006, caratulados: "R.M.P. y Fuentes, Victoria Alejandra - Benef. de Litigar s/Gastos - Sucesorio (Fuentes, Julio Rafael)". Líbrese del pago a la recurrente por tramitarse estos autos con carta de pobreza.

Secretaría, ... de noviembre de 2006.

Dra. Sara Granillo de Gómez
Secretaria

S/c. - \$45,00 - 09 al 23/02/2007

* * *

El Dr. Carlos Alberto Nieto Ortiz, Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B" a cargo del Sr. Juan Arturo Carrizo, hace saber por cinco (5) veces que en los autos Expte. N° 37.930 - Letra "V" - Año 2006, caratulados: "Vega Luis Oscar - Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores del extinto Luis Oscar Vega, que comparezcan a estar a derecho dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 30 de noviembre de 2006.

Juan Arturo Carrizo
Prosecretario

N° 6.681 - \$45,00 - 13 al 27/02/2007

* * *

El señor Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Norma Abate de Mazzucchelli, Secretaría "A" del actuario, Dra. María Elena Fantín de Luna, hace saber por cinco (5) veces, que cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión del extinto Jorge Raúl Vera a comparecer en los autos Expte. N° 9.628 - Letra "V" - Año 2006, caratulados: "Vera Jorge Raúl - Sucesorio Ab Intestato" dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, febrero de 2007.

Blanca R. Nieve de Décima
Prosecretaria

N° 6.683 - \$ 45,00 - 13 al 27 /02/2007

* * *

El Sr. Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos Alberto Nieto Ortiz, Secretaría "B" del actuario, Dr. Carlos Germán Peralta, hace saber que en los autos Expediente N° 37.116 - Letra "C" - Año 2005, caratulados: "Castillo Juan Carlos - Beneficio Litigar Sin Gastos - Sucesorio" se ha declarado la apertura de la sucesión a fin de que los herederos, legatarios, acreedores, como así también todo aquel que se considere con derecho a

los bienes de la sucesión del extinto Castillo Juan Carlos, comparezcan a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores a contar de la última publicación del presente. Se publicarán edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. Los presentes autos gozan de Beneficio de Litigar Sin Gastos. La Rioja 29 de noviembre de 2006.

Dr. Carlos Germán Peralta
Secretario

S/c. - \$ 45,00 - 16/02 al 02/03/2007

* * *

El Presidente de la Excma. Cámara Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia, Dr. Rodolfo R. Rejal, Secretaría "A" de la autorizante, cita y emplaza por cinco (5) veces a estar a derecho en el término de quince (15) días posteriores a la última publicación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la extinta Andrea Avelina Páez, bajo apercibimiento de ley, en los autos Expte. N° 19.869 - Letra "P" - Año 2006, caratulados: "Páez Andrea Avelina - Sucesorio Ab Intestato".

Chilecito, 29 de noviembre de 2006.

Dra. Sonia del Valle Amaya
Secretaria

N° 6.688 - \$ 45,00 - 16/02 al 02/03/2007

* * *

El Sr. Juez del Juzgado de Paz Letrado de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia, Dra. Yolanda Beatriz Mercado, Secretaría "2" a cargo del autorizante, cita y emplaza por cinco (5) veces a estar a derecho en el término de quince (15) días posteriores a la última publicación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes del extinto Clemente Gregorio Usandivares, bajo apercibimiento de ley en los autos Expte. N° 12.946 - Letra "U" - Año 2006, caratulados: "Usandivares Clemente Gregorio - Declaratoria de Herederos". Chilecito, 12 de diciembre de 2006. Dr. Mario Emilio Masud - Secretario.

Yolanda Beatriz Mercado
Juez de Paz Letrado

Dr. Mario Emilio Masud
Secretario

N° 6.689 - \$ 45,00 - 16/02 al 02/03/2007

* * *

La Sra. Presidente de la Cámara en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la V° Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Chepes, Pcia. de La Rioja, Dra. Rosa Graciela Yaryura, Secretaría a cargo del Dr. Miguel Rolando Ochoa, en Expediente N° 1.814 - Letra "G" - Año 2006, caratulados: "Galván Fidel Serapio s/Declaratoria de Herederos", cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y/o a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el extinto, Sr. Fidel Serapio

Galván, para que comparezcan a estar a derecho dentro del plazo de quince (15) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) días. Secretaría Civil, 12 de febrero de 2007.

Dr. Miguel Ochoa
Secretario Civil

N° 6.690 - \$ 45,00 - 16/02 al 02/03/2007

* * *

El Presidente de la Excm. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos Alberto Nieto Ortiz, Secretaría "B", actuario, Dr. Carlos Germán Peralta, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, acreedores, legatarios y a todo aquel que se considere con derecho a los bienes de los extintos Miguel Antonio Primo y Dominga Catalina Aimar, por el término de quince (15) días a contar de la última publicación, se presenten a estar a derecho bajo apercibimiento de ley en los autos Expte. N° 38.068 - Letra "P" - Año 2006, caratulados: "Primo Miguel Antonio y Otra - Sucesorio Ab Intestato". Secretaría, 07 de febrero de 2007.

Dr. Carlos Germán Peralta
Secretario

N° 6.691 - \$ 45,00 - 16/02 al 02/03/2007

* * *

El Presidente de la Excm. Cámara en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Tercera Circunscripción Judicial de Chamental, Dr. Oreste C. Chiavassa, Secretaría Civil y Correccional, hace saber por cinco (5) veces, que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la Sucesión del extinto Walther Nicolás Vargas, a comparecer en autos Expte. N° 5.296 - Letra "V" - Año 2006, caratulados: "Vargas, Walther Nicolás - Beneficio de Litigar Sin Gastos - Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 06 de febrero de 2007.

Dra. Lilia J Menoyo
Secretaria Civil

N° 6.692 - \$ 45,00 - 16/02 al 02/03/2007

* * *

El Sr. Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos Alberto Nieto Ortiz por Secretaría "A" a cargo de la Dra. Marcela Fernández Favarón, hace saber por cinco (5) veces, que cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores de los extintos María Esther Ruarte y Lisandro Angel Maidana, a comparecer a estar a derecho dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: "Ruarte María Esther y Otro - Sucesorio", Expte. N° 37.919 - Letra "R" - Año 2006. La Rioja, 30 de octubre de 2006.

Dra. Marcela S. Fernández Favarón
Secretaria

N° 6.694 - \$ 45,00 - 16/02 al 02/03/2007

La Sra. Jueza Subrogante del Juzgado de Paz Letrado del Trabajo y Conciliación de la Quinta Circunscripción Judicial, Chepes, Dra. Rosa Graciela Yaryura, Secretario a cargo Dr. López Atilio Belisario, hace saber por cinco (5) veces, que cita y emplaza a herederos, acreedores, legatarios y/o a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Quintero Juan Pablo, y a comparecer a estar a derecho dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación del presente en autos Expte. N° 1.733 - "Q" - 2006, caratulados: "Quintero Juan Pablo - Sucesorio Ab Intestato", que se tramitan por ante Tribunal y Secretaría, bajo apercibimiento de ley.

Dr. Atilio Belisario López
Secretario

N° 6.695 - \$ 45,00 - 16/02 al 02/03/2007

* * *

El Presidente de la Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, cita a la Sra. Analía Carola Lourdes Sepúlveda para que comparezca a juicio dentro de los diez (10) días posteriores al de la última publicación del presente edicto en los autos Expte. N° 19.496 - "N" - 2005, caratulados: "Nievas, Juan Carlos y Otra s/Guarda y Tenencia con fines de Adopción" que tramita ante Secretaría "B" de dicho Tribunal, bajo apercibimiento de ley. Chilecito, 12 de febrero de 2006.

Mirta E.A. de Quiroga
Prosecretaría a/c. Secretaría

N° 6.697 - \$ 40,00 - 16 al 23/02/2007

* * *

El Presidente de la Excm. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Guillermo Luis Baroni, Secretaría "B" del actuario, Dr. Carlos Germán Peralta, hace saber por cinco (5) veces en los autos Expte. N° 38.122 - Letra "T" - Año 2006, caratulados: "Tula, Ricardo Calixto - Sucesorio Ab Intestato" que se cita y emplaza a herederos y legatarios del extinto Ricardo Calixto Tula, a que comparezcan a estar a derecho dentro del término de quince (15) días, posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, La Rioja, 13 de febrero de 2007.

Dr. Carlos Germán Peralta
Secretario

N° 6.702 - \$ 45,00 - 16/02 al 02/03/2007

* * *

El Presidente de la Excm. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Víctor César Ascoeta, Secretaría "A", a cargo de la Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci, Secretaría de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, a cargo de la autorizante, cita y emplaza bajo apercibimiento de ley por el término de quince (15) días posteriores al de la última publicación del presente a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho del extinto Enrique Lucio Gaitán a comparecer en los autos Expte. N° 29.783 - Letra "G" - Año 2006, caratulados: "Enrique Lucio Gaitán - Sucesorio". El presente edicto se publicará por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación local.

La Rioja, 13 de noviembre de 2006.

Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci
Secretaría

N° 6.705 - \$ 45,00 - 20/02 al 06/03/2007

* * *

El Presidente de la Excm. Cámara Unica de la Tercera Circunscripción Judicial, Chamental, Pcia. de La Rioja, Dra. Graciela M. de Alcázar, Secretaría Civil, en los autos Expte. N° 5.386 - Letra "T" - Año 2006, caratulados: "Toledo, Agustín Nicolás y Otros - Información Posesoria", hace saber que se ha ordenado la publicación por cinco (5) veces del inicio del juicio de Información Posesoria sobre los inmuebles ubicados en el paraje "El Chulo", Dpto. Chamental, Pcia. de La Rioja: Parcela N° I: de una superficie de 18 ha, 6.056,01 m2, que los linderos del inmueble son: al Noreste: con Ignacio Sosa; al Sureste: con Ignacio Sosa; al Suroeste: Ruta Chamental-Olta y al Noroeste: con Fermín Toledo. El inmueble tiene el siguiente número de Nom. Catastral: N° 4-12-04-442-150-295. Parcela N° II: de una superficie de 1 ha, 5.539,41 m2, que los linderos del inmueble son: al Norte, al Este y Sur: con Sixto Toledo y al Oeste: camino vecinal Chamental-Olta. El inmueble tiene el siguiente número de Nom. Catastral: N° 4-12-04-442-006-306. Parcela N° III: de una superficie de 28 ha, 9.626,14 m2, que los linderos del inmueble son al Norte: con sucesión Leal; al Este: camino vecinal Chamental-Olta; al Sureste: con Guillermo Martínez; al Suroeste: con Hugo Quintero y al Noreste: camino vecinal Chamental-Olta. El inmueble tiene el siguiente número de Nom. Catastral: N° 4-12-04-443-962-284. Parcela N° IV: de una superficie de 32 ha, 0.543,85 m2, que los linderos del inmueble son: al Norte: con sucesión de Braulio Goyochea; al Noreste: camino vecinal Chamental-Olta; al Sureste: camino vecinal y; al Sur y Este: con Ramón Soria. El inmueble tiene el siguiente número de Nom. Catastral: N° 4-12-04-442-071-235. Todos los inmuebles (Parcelas), según plano de mensura aprobado por Disposición Técnica N° 016576, de fecha 11 de abril de 2006. Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho, respecto del inmueble referido, a comparecer dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación del presente bajo apercibimiento de ley.

La Rioja, 18 de diciembre de 2006.

Dra. Lilia J. Menoyo
Secretaría Civil

N° 6.706 - \$ 150,00 - 20/02 al 06/03/2007

* * *

El Dr. Héctor Antonio Oyola, Presidente de Cámara, hace saber que por ante el Registro Público de Comercio, Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", se tramitan los autos Expte. N° 9.393 - Letra "A" - Año 2007, caratulados: "Altafi S.R.L. s/Inscripción de Contrato Social" en los que se ha dispuesto la publicación del presente edicto, por el que hace se saber que el señor Jorge Angel Menem Hilal y la señora Argentina Estela Hilal constituyeron Sociedad de Responsabilidad Limitada mediante instrumento privado debidamente certificado. Datos de los socios constituyentes: Menem Hilal, Jorge Angel, D.N.I. N° 20.108.653, profesión Licenciado en Informática, domiciliado en calle Diego de Arroyo N° 47; Hilal, Argentina Estela, D.N.I. N° 7.894.432, con domicilio en calle San Martín N° 1.810, ambos domicilios de la ciudad de Chamental, departamento del mismo nombre, provincia de La Rioja, República Argentina. Denominación y domicilio: La sociedad girará bajo la denominación de "Altafi S.R.L." y tendrá

su domicilio legal y fiscal en jurisdicción de La Rioja, en calle Diego de Arroyo, N° 47, ciudad de Chamental, departamento del mismo nombre, provincia de La Rioja. Duración: Su duración se establece en veinte (20) años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo ser prorrogado por igual término, con la decisión de la mayoría de Capital. Capital Social: El Capital Social se fija en la suma de Pesos Veinte Mil (\$ 20.000) dividido en dos mil (2.000) cuotas de valor nominal Pesos Diez (\$10), suscribiendo el señor Jorge Angel Menem Hilal, mil novecientas cuotas por un total de Pesos Diecinueve Mil (\$19.000) y la señora Argentina Estela Hilal, cien cuotas por un total de Pesos Mil (\$1.000). Objeto: La sociedad tiene por objeto la realización por su cuenta o de terceros, o asociada a terceros en participación y/o comisión, en establecimientos propios o ajenos, actividades: a) Comerciales... b) Transporte ... c) Hotelería ... d) Servicios Logísticos ... Para ello la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos relacionados con el objeto social. Que el ejercicio social cierra el 31 de octubre de cada año. La sociedad será administrada por el socio gerente, Jorge Angel Menem Hilal. Secretaría, 15 de febrero de 2007.

María Fátima Gazal

Encargada Registro Público de Comercio a/c.

N° 6.707 - \$ 130,00 - 20/02/2007

* * *

El Dr. Héctor Antonio Oyola, Presidente de Cámara, hace saber que por ante el Registro Público de Comercio, Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", se tramitan los autos Expte. N° 9.394 - Letra "Z" - Año 2007, caratulados: "Zac S.R.L. - Inscripción de Contrato Social", en los que se ha ordenado la publicación del presente edicto por un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia, por el que se hace saber que los señores Mario Antonio Zavatti y Germán Daniel Rougier, han constituido una sociedad denominada "Zac S.R.L." con domicilio legal en jurisdicción de La Rioja, República Argentina, mediante instrumento público otorgado por el Escribano Marcos Ricardo Pedertera. Datos de los socios constituyentes: Zavatti, Mario Antonio, argentino, D.N.I. N° 17.037.422, con domicilio en Av. Rivadavia N° 181, barrio Centro de esta ciudad de La Rioja; Rougier, Germán Daniel, argentino, D.N.I. N° 30.656.751, domiciliado en calle Manuel Corvalán N° 70, barrio San Salvador de la ciudad Capital de Córdoba, provincia del mismo nombre. Denominación y domicilio: La sociedad se denominará "Zac S.R.L." y tendrá su domicilio legal y fiscal en calle Güemes N° 82 de esta ciudad de La Rioja pudiendo, asimismo, establecer sucursales, agencias y representaciones en cualquier punto del país o del extranjero. Duración: Su duración se establece en noventa y nueve (99) años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Capital Social: Pesos Doce Mil (\$ 12.000) representado por cien (100) cuotas sociales de Pesos Ciento Veinte (\$ 120) cada una, suscribiendo el señor Mario Antonio Zavatti la cantidad de noventa y nueve (99) cuotas por un total de Pesos Once Mil Ochocientos Ochenta (\$11.880) y, el señor Germán Daniel Rougier la cantidad de una (1) cuota por un total de Pesos Ciento Veinte (\$120). Objeto: La sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos, contratos y operaciones tendientes al cumplimiento de su objeto social, como así también todo otro acto que se vincule directa o indirectamente con aquél y que no esté prohibido por las leyes o por este estatuto. Tiene por objeto la realización de las siguientes actividades efectuadas por su cuenta, la de terceros, asociada a terceros, o a través de la explotación de franquicias: A) Agrícola-Ganadera... B) Construcciones e Inmobiliarias... C) Financiera... D) Comerciales e Industrial, a) Materiales y elementos de construcción... b) Pintura y Ferretería... c) Tabiques

y Cerramientos... E) Representaciones, Servicios y Mandatos... Que el ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año. Administración y Representación: La sociedad será administrada por el Socio Gerente Mario Antonio Zavatti. Secretaría, 15 de febrero de 2007.

María Fátima Gazal

Encargada Registro Público de Comercio a/c.

N° 6.708 - \$ 130,00 - 20/02/2007

El señor Juez de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas de esta ciudad de La Rioja, Dr. Héctor Antonio Oyola, Secretaría "A" de la actuaria, Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia del extinto Ramón Carrión a comparecer a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación y bajo apercibimiento de ley en los autos Expte. N° 30.328 - Letra "C" - Año 2006, caratulados: "Carrión, Ramón - Sucesorio Ab Intestato". Secretaría, 13 de febrero de 2007.

Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci

Secretaria

N° 6.709 - \$ 45,00 - 20/02 al 06/03/2007

El señor Presidente de la Excma. Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, en autos Expte. N° 635/06 - Letra "A", caratulados: "Agropecuaria Famatina S.R.L. s/Insc. del Contrato Social", hace saber por una (1) vez que en los autos del rubro se encuentra tramitando la inscripción de la referida sociedad, habiéndose ordenado de conformidad a lo establecido por el Art. 10 inc. "a" de la Ley 19.550, la publicación por un (1) día en el Boletín Oficial del presente edicto: Fecha de Constitución: 29 de agosto de 2006. Razón Social: "Agropecuaria Famatina Sociedad de Responsabilidad Limitada". Domicilio: calle El Maestro N° 119, Planta Alta, ciudad de Chilecito, provincia de La Rioja. Plazo de Duración: veinte (20) años a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Socios: Juan Fabricio Méndez, soltero, argentino, de profesión comerciante, domiciliado en calle Juan Facundo Quiroga s/n° de la localidad de Plaza Nueva, departamento Famatina, D.N.I. N° 28.106.335, clase 1980; Ariel Andrés Méndez, soltero, argentino, de profesión comerciante, domiciliado en calle Juan Facundo Quiroga s/n° de la localidad de Plaza Nueva, departamento Famatina, D.N.I. N° 30.773.275, clase 1984; Gabriel Hernán Méndez, soltero, argentino, de profesión comerciante, domiciliado en calle Juan Facundo Quiroga s/n° de la localidad de Plaza Nueva, departamento Famatina, D.N.I. N° 31.170.893, clase 1985; y la Srta. Ana Patricia Méndez, argentina, soltera, de profesión comerciante, D.N.I. N° 29.742.826, clase 1983, domiciliada en calle Juan Facundo Quiroga s/n° de la localidad de Plaza Nueva, departamento Famatina. Objeto: La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a operaciones comerciales, industriales, agropecuarias, inmobiliarias, financieras, mineras y/o de servicios. Capital Social: El capital social se fija en la suma de Pesos Ochenta Mil (\$ 80.000), formados por ochocientas (800) cuotas de capital de Pesos Cien (\$ 100) cada una. Administración: La administración de la sociedad será ejercida por el Sr. Juan Fabricio Méndez, D.N.I. N° 28.106.335, quien durará en su cargo el plazo de duración de la Sociedad. Asambleas: se reunirán para deliberar y

tomar resoluciones y la citación se efectuará al domicilio del socio. Ejercicio: La sociedad llevará legalmente su contabilidad y preparará anualmente su balance al día 31 de enero de cada año. Causales de Disolución: Previstas en la ley de sociedades. Chilecito, 14 de febrero de 2007.

Antonia Elisa Toledo

Secretaria

N° 6.710 - \$ 150,00 - 20/02/2007

El Presidente de la Excma. Cámara Unica de la Tercera Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, Dra. Graciela Molina de Alcázar, hace saber por cinco (5) veces (Art. 409, inc. 2 del C.P.C.) que ha iniciado juicio de Información Posesoria en autos Expte. N° 5.445 - Letra "T" - Año 2006, caratulados: "Toledo, Amalia del Valle - Usucapición", sobre un inmueble ubicado en el barrio Centro de la ciudad de Chical, departamento del mismo nombre, provincia de La Rioja, cuya Matrícula Catastral es Dpto.: 12, C.:I, S.:A, M.:2, P.: "28", y su superficie total es de 454,25 metros cuadrados. En consecuencia, cítese a estar a derecho a terceros, colindantes y demás interesados dentro del plazo de diez (10) días a contar desde la última publicación de los edictos, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 12 de febrero de 2005.

Dra. Lilia J. Menoyo

Secretaria Civil

N° 6.711 - \$ 60,00 - 20/02 al 06/03/2007

El Dr. Héctor Antonio Oyola, Juez de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", en Expte. N° 9.373 - "A" - Año 2006, caratulados: "Aguas de La Rioja S.A. s/Inscripción Cambio de Directorio", ha ordenado la publicación del presente edicto por el que se hace saber que mediante Acta de Asamblea N° 14 y de Directorio N° 62, celebradas el 21/04/06, se eligió nuevo Directorio, designándose Directores Titulares a Ramón Victorio Luca, D.N.I. N° 13.675.642, Jorge Omar de la Fuente, D.N.I. N° 7.806.775, Gustavo Ramón Macagno, D.N.I. N° 13.109.642; Director Suplente: César Bogado, D.N.I. N° 14.254.067; Presidente: Ramón Victorio Luca, D.N.I. N° 13.675.841; Vicepresidente: Jorge Omar de la Fuente, D.N.I. N° 7.806.775. Secretaría, 07 de febrero de 2007.

Dra. Sara Granillo

Encargada Registro Público de Comercio

N° 6.719 - \$ 60,00 - 20/02/2007

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos Alberto Nieto Ortiz, Secretaría "B" del actuario, Juan Arturo Carrizo, Prosecretario, hace saber por tres (3) veces que en los autos Expte. N° 36.092 - Letra "C" - Año 2004, caratulados: "Córdoba, Walter Nicolás - Prescripción Adquisitiva", el Sr. Walter Nicolás Córdoba ha iniciado juicio de Prescripción Adquisitiva sobre un rodado marca Ford, tipo camión, modelo F-350, marca motor Ford, número de motor F101BA120628, marca chasis Ford, número de chasis F35LBA-26036, sin chapa patente. Asimismo, se cita y emplaza a quienes se consideren con derecho respecto al bien

prescripto dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 13 de diciembre de 2006.

Juan Arturo Carrizo
Prosecretario

N° 6.720 - \$ 45,00 - 20 al 27/02/2007

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A", Dr. Carlos Alberto Nieto Ortiz, por la Secretaría de la actuaria, Dra. Marcela Fernández Favarón, cita y emplaza a estar a derecho dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, a los herederos, legatarios y acreedores y todos los que se consideren con derecho, bajo apercibimiento de ley, a los bienes del extinto Juárez, Antonio Angel en los autos Expte. N° 38.245 - Letra "J", caratulados: "Juárez, Antonio Angel - Sucesorio Ab Intestato" que se tramitan por ante la Secretaría "A". Publicación por cinco (5) veces.
Secretaría, 17 de octubre de 2006.

Carmen Moreno de Delgado
Prosecretaria

N° 6.721 - \$ 45,00 - 20/02 al 06/03/2007

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos Alberto Nieto Ortiz, Secretaría "B" del actuario, Dr. Carlos Germán Peralta, hace saber por cinco (5) veces que en los autos Expte. N° 37.980 - Letra "P" - Año 2006, caratulados: "Pizarro, Jesús Adán - Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores del extinto Jesús Adán Pizarro, que comparezcan a estar a derecho dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 21 de diciembre de 2006.

Dr. Carlos Germán Peralta
Secretario

N° 6.722 - \$ 45,00 - 20/02 al 06/03/2007

EDICTOS DE MINAS

Edicto de Cateo

Expte. N° 20-R-2006. Titular: Rome Resources L.T.D. Denominación: "Chepes 45". Departamento Catastro Minero: La Rioja, 07 de abril de 2006. Señor Director: La presente solicitud de permiso de exploración y cateo ha sido graficada en los departamentos Rosario V. Peñalosa y San Martín de esta Provincia. Esta graficación se la efectuó con una superficie libre de 7.050 ha. La superficie mencionada queda comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger (Posgar 94) perimétrales: Y=3462000.000 X=6540200.000, Y=3479000.000 X=6540200.000, Y=3479000.000 X=6535700.000, Y=3474000.000 X=6535700.000, Y=3474000.000 X=6536700.000, Y=3464000.000 X=6536700.000, Y=3464000.000 X=6533700.000, Y=3462000.000 X=6533700.000. La Nomenclatura Catastral correspondiente es: 6540200-3479000-13-16-E - SO: 6533700-3462000-13-16-E. Dirección General de Minería: La Rioja, 22 de noviembre de 2006. Visto: ... y Considerando: ... El Director General de Minería Dispone: Artículo 1°)- Regístrese en el protocolo

respectivo la presente solicitud de permiso de exploración y cateo, publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por dos (2) veces en el espacio de diez (10) días y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 27° - párrafo tercero- del Código de Minería, llamando por veinte (20) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Art. 25° -párrafo primero- del citado Código). Artículo 2°)- La publicación de los edictos referenciada en el punto precedente, debe ser acreditada por el solicitante dentro de los veinte (20) días (Art. 41° del C.P.M. Ley N° 7.277), siguientes al de su notificación, con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial, y cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares con los edictos publicados, bajo apercibimiento. Artículo 3°)- Emplázase al concesionario para que en el término de treinta (30) días, siguientes al de su notificación, presente el Informe de Impacto Ambiental que prescribe el Art. 251° del Código de Minería. Artículo 4°)- De forma: ... Fdo. Ing. Navarro Juan Carlos - Director General de Minería. Ante mí: Luis Héctor Parco - Escribano de Minas.

Luis Héctor Parco
Escribano de Minas
Dirección General de Minería

N° 6.673 - \$ 100,00 - 09 y 20/02/2007

Edicto de Manifestación de Descubrimiento

Expte. N° 100-Y-2006. Titular: Yamiri S.A. Denominación: "Guandacol II". Departamento de Catastro Minero: La Rioja, 25 de octubre de 2006. Señor Director: La presente solicitud de Manifestación de Descubrimiento (cuyos valores de coordenadas denunciadas del lugar de toma de muestra son X= 6725552 - Y=2523351) ha sido graficada en el departamento Cnel. Felipe Varela de esta Provincia. Se informa que el área de protección de dicha manifestación tiene una superficie libre de 2.199 ha, 9.996,32 m2, dicha área de protección queda comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger (Posgar 94) perimétrales: Y=2522692.990 X=6729542.448, Y=2524960.476 X=6729542.448, Y=2524960.476 X=6730492.448, Y=2528010.476 X=6730492.448, Y=2530410.476 X=6725781.828, Y=2530410.476 X=6724992.450, Y=2528707.057 X=6724992.448, Y=2528707.111 X=6728987.109, Y=2525545.144 X=6728992.448, Y=2525545.144 X=6724992.448, Y=2522692.990 X=6724992.448. La Nomenclatura Catastral correspondiente es: 6725552-2523351-13-08-M. Dirección General de Minería: La Rioja, 14 de noviembre de 2006. Visto: ... y Considerando: ... el Director de Minería, Dispone: Artículo 1°)- Regístrese en el protocolo respectivo la presente solicitud de Manifestación de Descubrimiento. Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 53° del Código de Minería, llamando por el término de sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Art. 66° del citado Código). Artículo 2°)- Inclúyase este registro en el Padrón Minero con la constancia de la exención del pago del canon minero por el término de tres (3) años, conforme lo establece el Artículo 224 del Código de Minería. Artículo 3°)- La publicación de los edictos referenciada en el punto precedente debe ser acreditada por el solicitante con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial, y cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares del Boletín con la primera y última publicación, bajo apercibimiento de aplicar lo establecido en el Art. 57 del C.P.M (Ley N° 7.277). Artículo 4°)- El término de cien (100) días que

prescribe el Art. 68 del Código de Minería para la ejecución de la Labor Legal comenzará a correr desde el día siguiente al de su registro debiendo, dentro de dicho plazo, solicitar asimismo, la pertenencia que le corresponda de acuerdo a lo establecido por el Art. 67 y conc. del citado Código. Artículo 5°)- De Forma: ... Fdo. Ing. Navarro, Juan - Director General de Minería. Ante mí: Luis Héctor Parco - Escribano de Minas.

Luis Héctor Parco
Escribano de Minas
Dcción. Gral. de Minería

N° 6.716 - \$ 140,00 - 20, 27/02 y 06/03/2007

* * *

Edicto de Manifestación de Descubrimiento

Expte. N° 101 - Y - 2006. Titular: Yamiri S.A. Denominación: "Guandacol I". Departamento de Catastro Minero: La Rioja, 25 de octubre de 2006. Señor Director: La presente solicitud de Manifestación de Descubrimiento (cuyos valores de coordenadas denunciadas del lugar de toma de muestra son X= 6728609 - Y=2520782) ha sido graficada en el departamento Cnel. Felipe Varela de esta Provincia. Se informa que el área de protección de dicha manifestación tiene una superficie libre de 1.596 ha, 4.722 m²; dicha área de protección queda comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger (Posgar 94) perimetrales:

Y=2518010.476	X=6730492.448,	Y=2520774.097
X=6730492.448,	Y=2520870.920	X=6729243.310,
Y=2521764.690	X=6729312.580,	Y=2521746.869
X=6729542.448,	Y=2521934.546	X=6729542.448,
Y=2522636.270	X=6729386.750,	Y=2522670.817
X=6729542.448,	Y=2522692.990	X=6729542.448,
Y=2522692.990	X=6724992.448,	Y=2520812.655

X=6724992.448. La nomenclatura catastral correspondiente es: 6728609-2520782-13-08-M. Dirección General de Minería: La Rioja, 14 de noviembre de 2006. Visto: ... y Considerando: ... El Director de Minería: Dispone: Artículo 1°)- Regístrese en el protocolo respectivo la presente solicitud de Manifestación de Descubrimiento. Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 53° del Código de Minería, llamando por el término de sesenta (60) días a quienes se consideren con derechos a deducir oposiciones (Art. 66° del citado Código). Artículo 2°)- Inclúyase este Registro en el Padrón Minero, con la constancia de la exención del pago del canon minero por el término de tres (3) años, conforme lo establece el Artículo 224 del Código de Minería. Artículo 3°)- La publicación de los edictos referenciada en el punto precedente, debe ser acreditada por el solicitante, con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial, y cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares del Boletín con la primera y última publicación, bajo apercibimiento de aplicar lo establecido en el Art. 57 del C.P.M (Ley N° 7.277). Artículo 4°)- El término de cien (100) días que prescribe el Art. 68 del Código de Minería para la ejecución de la Labor Legal comenzará a correr desde el día siguiente al de su registro, debiendo dentro de dicho plazo, solicitar asimismo, la pertenencia que le corresponda de acuerdo a lo establecido por el Art. 67 y conc. del citado Código. Artículo 5°)- De Forma: ... Fdo. Ing. Navarro, Juan Carlos - Director Gral. de Minería. Ante mí:

Luis Héctor Parco - Escribano de Minas.

Luis Héctor Parco
Escribano de Minas
Dcción. Gral. de Minería

N° 6.717 - \$ 140,00 - 20, 27/02 y 06/03/2007

* * *

Edicto de Manifestación de Descubrimiento

Expte. N° 10024 - "Y" - 1994. Titular: Yamiri S.A. Denominación: "Emperador". Departamento de Catastro: La Rioja, 26 de marzo de 2001. Señor Director: ... quedando la misma ubicada en el departamento Cnel. Felipe Varela, con una superficie libre de 1.921 ha, 0835,19 m², comprendida entre las siguientes coordenadas: Y=2520960.480 X=6729542.460, Y=2520960.480 X=6734542.440, Y=2524960.460 X=6734542.440, Y=2524960.460 X=6729542.460. Se aclara además que las coordenadas consignadas precedentemente son Gauss Krugger (Posgar 94); informándose además que dentro del área de protección mencionada, se encuentran ubicadas las siguientes minas: "Don Rosario" Expte. N° 4.843-Y-70, "La Mano Gorda" Expte. N° 9.692-Y-90, "Don Silvio 3" Expte. N° 5.695-Y-72, "Don Silvio 4" Expte. N° 5.696-Y-72, "Don Silvio 5" Expte. N° 5.697-Y-72, "Don Miguel" Expte. N° 9.693-Y-90, "Estela" Expte. N° 9.694-Y-90, todas a nombre de Yamiri S.A. y parcialmente la mina "Helvecia" Expte. N° 76-L-35 a nombre de La Plata Mineral Ltda. Además, se ubican parcialmente las minas de mineral nuclear Urcal y Urcuschun. La Nomenclatura Catastral correspondiente es: 6732560-2521715-13-M-08. Dirección General de Minería, La Rioja, 05 de diciembre de 2006. Visto: ... y Considerando: ... el Director General de Minería, Dispone: Artículo 1°)- Regístrese en el protocolo respectivo la presente solicitud de Manifestación de Descubrimiento. Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 53° del Código de Minería, llamando por el término de sesenta (60) días a quienes se consideren con derechos a deducir oposiciones (Art. 66° del citado Código). Artículo 2°)- Inclúyase este Registro en el Padrón Minero, con la constancia de la exención del pago del canon minero, por el término de tres años, conforme lo establece el Artículo 224 del Código de Minería. Artículo 3°)- La publicación de los edictos referenciada en el punto precedente, deberá ser acreditada por el solicitante, con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial, y cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares del Boletín con la primera y última publicación, bajo apercibimiento de aplicar lo establecido en el Art. 57 del C.P.M (Ley N° 7.277). Artículo 4°)- El término de cien (100) días que prescribe el Art. 68 del Código de Minería para la ejecución de la Labor Legal comenzará a correr desde el día siguiente al de su registro debiendo, dentro de dicho plazo, solicitar asimismo, la pertenencia que le corresponda de acuerdo a lo establecido por el Art. 67 y conc. del citado Código. Artículo 5°)- De Forma: ... Fdo. Ing. Navarro, Juan Carlos - Director General de Minería. Ante mí: Luis Héctor Parco - Escribano de Minas.

Luis Héctor Parco
Escribano de Minas
Dcción. Gral. de Minería

N° 6.718 - \$ 140,00 - 20, 27/02 y 06/03/2007

FUNCION EJECUTIVA

Gobernador

DR. Angel Eduardo Maza

Vicegobernador - Jefe de Gabinete de Ministros

DR. Luis Beder Herrera

MINISTERIOS

Gobierno y Derechos Humanos
Dr. Antonio Osvaldo Cura

Educación
Lic. Fabián Calderón

Salud
Cr. Alejandro E. Buso

Hacienda y Obras Públicas
Cr. Alejandro G. Caridad

Industria, Comercio y Empleo
Ing. Jorge D. Bengolea

Secretaría General y Legal de la Gobernación
Dr. Roberto Carlos Catalán

Asesor General de Gobierno

Fiscal de Estado
Dr. Alfredo Pedrali

Desarrollo Social
Sr. José Luis Avila

SECRETARIAS

Agricultura y Recursos Naturales
Ing. Jorge Hernán Salomón

Ganadería
Sr. Juan Pedro Cárbel

Relaciones con la Comunidad
Prof. Guido Antonio Varas

Gobierno
Sr. Oscar E. Chamía

Seguridad
Dr. Jorge D. Viñas

Planeam. y Desarrollo Educativo
Lic. Liliانا Laura Recchioni

Gestión Educativa
Lic. Rodolfo O. Ruiz Carrizo

Salud Pública
Dr. Elio A. Díaz Moreno

Hacienda

Ambiente
Dr. José F. Díaz Danna

Industria y Prom. Inversiones
Cr. Miguel A. De Gaetano

Promoción Institucional
Prof. Adolfo Héctor Scaglioni

Desarrollo Local
Cr. Rubén E. Galleguillo

SUBSECRETARIAS

Trabajo
Sr. Nicolás Alfredo Maza

Derechos Humanos
Sr. Carlos Illanes

Coordinación Administrativa
Cr. Marcelo Oscar Neyra

Gestión Pública
Sr. Daniel E. Zalazar Güell

Administración Financiera
Cr. Marcelo A. Macchi

Comercio e Integración
Lic. Carlos E. Alaniz Andrada

Empleo
Lic. Angela Beatriz Tello

Desarrollo Social
Prof. Marcelo Rodríguez

Asuntos Municipales
Sr. Fermín Enrique Mora

Desar. Humano y Familia
Dra. Paola A. Mebar

De la Mujer
Sra. Teresita del C. Brizuela

Minería
Ing. Abel Horacio Nonino

Coordinación Operativa
Sr. Ricardo Nicolás Lobato

Gestión Previsional
Dra. Soledad M. Romero Leo

Transporte y Seguridad Vial
Ing. Ricardo B. Cárbel

Control Adicciones y Problemática Juvenil
Lic. José B. Sánchez Alem

Consejo Pcial. de Coord. de Políticas Sociales
Sr. Jorge Raúl Maza

Agencia Pcial. de Solidaridad y Deportes
Dr. Jorge Ricardo Herrera

Agencia Pcial. de Cultura
Prof. Patricia Laura Herrera

Agencia Pcial. de Turismo
Sr. Ariel A. Allende

Agencia Pcial. de la Juventud
Lic. Natalia C. Albarez Gómez

Consejo Pcial. para Personas con Discapacidad
Sr. José Luis Bordón

Consejo Pcial. de Prevención Drogadicción y Lucha contra el Narcotráfico
Lic. Mercedes Evelina Cáceres

LEYES NUMEROS 226 y 261

Art. 1º- Bajo la dirección y dependencia de la Subsecretaría General de Gobierno se publicará bisemanalmente el BOLETIN OFICIAL, el que se dividirá en tres secciones, una administrativa, una judicial y otra de avisos.

Art. 3º- Se publicarán en la Sección Judicial, bajo pena de nulidad, los edictos, cédulas, citaciones, emplazamientos, avisos de remates judiciales y, en general, todo otro documento cuya publicidad sea legal o judicialmente obtenida.

A este objeto, los jueces o tribunales de la provincia tendrán obligación de designar al BOLETIN OFICIAL como periódico o diario en que deban insertarse esos documentos, sin perjuicio de hacerse también en otros solamente cuando las leyes de procedimientos exijan la publicación en más de uno.

Art. 10º- Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación.

DECRETOS NUMEROS 7.052 y 21.257

Art. 2º- El BOLETIN OFICIAL se publicará los días martes y viernes de cada semana, en cuyos números se insertarán los documentos, avisos, edictos, etc., a que se refieren los Artículos 2º y 4º de la Ley Nº 226 y Artículo 3º de la Ley Nº 261, cuyas copias se entregan en Subsecretaría de Gobierno el día anterior a su edición y antes de las once horas.

TARIFAS VIGENTES A PARTIR DEL 01/05/94, DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES DE LA RESOLUCION S.G. Nº 231/94

PUBLICACIONES

a) Edictos judiciales, sucesorios, declaratorios de herederos, citación de testigos con orden de juez, el cm	Pesos	1,50
b) Edicto judicial referente a asignación, posesión treintaenal, medición de campos, peritajes, el cm	Pesos	1,50
c) Edictos de marcas y señas, el cm	Pesos	1,50
d) Edictos de minas, denuncias y mensuras, el cm	Pesos	2,00
e) Explotación y cateo, el cm	Pesos	2,00
f) Avisos de tipo comercial a transferencias de negocios, convocatorias a asambleas, comunicados sobre actividades de firmas comerciales, Ordenanzas y Resoluciones Administrativas, el cm	Pesos	5,40
g) Balances c/diagramación específica en recuadros o disposición de cifras, rubros, etc. Se tomará en cuenta el espacio que ocupará midiéndose su altura por columna, el cm	Pesos	5,40
h) Llamado a licitación pública de reparticiones no pertenecientes al Estado Provincial como, asimismo, llamados a concursos para ocupar cargos o postulación a becas, el cm	Pesos	25,00
i) Publicación de contrato de constitución de sociedades comerciales, renovación o modificación de estatutos, incrementos de capital, etc., el cm	Pesos	5,40

No se cobrará en el caso de publicación de avisos de citación, presentación de comisiones de incorporación, y otros de autoridades militares. Idem en caso de publicaciones referidas a Defensa Civil.

"Se considerará centímetro de columna al cómputo de quince (15) palabras o fracción mayor de diez (10)."

VENTAS Y SUSCRIPCIONES BOLETINES OFICIALES

Precio del día	Pesos	1,00
Ejemplar atrasado del mes	Pesos	1,50
Ejemplar atrasado hasta un año y más de un mes	Pesos	2,00
Ejemplar atrasado hasta más de un año y hasta diez	Pesos	2,50
Suscripción anual	Pesos	300,00
Colección encuadernada del año	Pesos	350,00
Colección encuadernada de más de un año	Pesos	400,00

